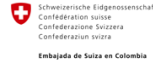




Espacio nacional de participación para la formulación de lineamientos para un proyecto de ley de garantías de promoción de la participación ciudadana y garantías para el ejercicio del derecho a la movilización y protesta social



Informe Preliminar de Sistematización

Documento para discusión en Foro Nacional

30 y 31 de marzo de 2017

Introducción

Este documento da cuenta de la sistematización de la información recolectada en los foros regionales realizados en Medellín, Cali, Barrancabermeja, Neiva, Bogotá y Barranquilla en desarrollo del espacio nacional de participación para la formulación de lineamientos para un proyecto de ley de garantías de promoción de la participación ciudadana y garantías para el ejercicio del derecho a la movilización y protesta social.

El documento está organizado por los siguientes ocho ejes temáticos:

1. Fortalecimiento de organizaciones y movimientos sociales.
2. Garantías para ejercer derechos a la información, la réplica y la rectificación para movimientos y organizaciones sociales.
3. Garantías para la participación ciudadana a través de medios de comunicación –comunitarios, institucionales y regionales–.
4. Garantías de participación ciudadana para la promoción de la reconciliación, la convivencia y la tolerancia.
5. Garantías de participación ciudadana para la planeación participativa y en temas relevantes.
6. Garantías para el ejercicio de control social y veeduría ciudadana.
7. Garantías para la movilización y protesta social, y armonización normativa para garantizar derecho a la libertad de asociación, movilización y protesta social.
8. Mecanismos de seguimiento e interlocución con el Estado –prevención, atención temprana de necesidades y demandas sociales y cumplimiento de acuerdos–.

El propósito de este documento es facilitar la discusión en el Foro Nacional, que se realiza 30 y 31 de marzo de 2017, por lo tanto, es un **BORRADOR Y NO CONSTITUYE EL PRODUCTO FINAL.**

1. Fortalecimiento de organizaciones y movimientos sociales

1.1. Propuestas para el fortalecimiento de organizaciones y movimientos sociales

Las organizaciones sociales son vitales para el funcionamiento de la sociedad civil, al ser plataformas de encuentro que permiten la articulación de las distintas instituciones en todos los niveles. De su accionar, se ha derivado en gran parte el reconocimiento jurídico de los derechos de los ciudadanos y de sectores sociales tradicionalmente excluidos, lo cual ha sido fruto de sus luchas sociales.

La presencia del paramilitarismo en las regiones, los cultivos ilícitos, y el accionar de otros grupos armados deben ser eliminados con el fin de salvaguardar la existencia y actuación de las organizaciones sociales y la participación ciudadana. Es necesario crear mecanismos que mitiguen la afectación que sufren las agrupaciones frente a estos problemas. Es urgente una intervención eficaz de las instituciones del Estado para garantizar derechos como vida, integridad, honra, bienes, participación, información, entre otros, especialmente en aquellos territorios más afectados por el conflicto armado.

El fortalecimiento de las organizaciones depende en buena medida de la protección que reciban sus líderes y miembros ante amenazas. Es necesario en este sentido modificar la reglamentación diseñada para esto y fortalecer las políticas de prevención y protección. Así, por ejemplo, además de acompañamiento y vigilancia por parte de la Policía y la Unidad Nacional de Protección, se deben diseñar unos criterios que tengan en cuenta enfoques diferenciales de género, etnia y territorio, así como las necesidades particulares de los sujetos colectivos e individuales. El Estado, debe respetar las formas en que las organizaciones sociales y comunidades se auto protegen, especialmente la guardia indígena.

El asesinato selectivo de líderes y lideresas de movimientos y organizaciones sociales, el aumento de los feminicidios y agresiones contra las mujeres y la población LGBTI, los procesos de estigmatización a jóvenes y miembros del movimiento estudiantil, al igual que la persecución de diversas formas organizativas y de movilización social, se constituyen en obstáculos centrales para la existencia y fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales.

Se debe garantizar efectivamente los derechos fundamentales de los líderes sociales, sindicales y defensores de derechos humanos, en particular, los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad de expresión y de asociación, además de promover e incentivar la importante labor que desempeñan. En este mismo sentido, se deben realizar las reformas institucionales necesarias para interrumpir el proceso de estigmatización y persecución, además de dismantelar los grupos paramilitares y otros grupos armados al margen de la ley y castigar efectivamente a quienes atenten contra la vida de estos líderes y/o miembros de organizaciones sociales. Para garantizar el fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales desde un enfoque diferencial se considera conveniente reestructurar la Unidad Nacional de Protección (UNP). Esta reformulación debe contemplar la creación de sedes o enlaces de la UNP en todos los departamentos a fin de garantizar la permanencia en el territorio y la acción inmediata con poder de decisión. Como medida adicional, se sugiere crear instancias en todos los niveles territoriales. Estas entidades priorizarán la atención directa a movimientos sociales con una promesa de respuesta a la solicitud no mayor a 48 horas. Como estrategia de apoyo, se establece que estas instancias deben contar con mecanismos de comunicación de alertas (difundidas a través de los medios de comunicación local, regional y nacional).

Otra medida es la creación de una Mesa Permanente que cuente con la representación de organizaciones sociales/comunitarias y movimientos sociales. Esta mesa tendrá participación incidente en los Consejos de Seguridad Municipal y Departamental. En estos espacios, se garantizará el acompañamiento internacional permanente a las comunidades resistentes.

Entre las propuestas recogidas se encuentra generar procesos e iniciativas para desarticular la persecución y la estigmatización contra los miembros de organizaciones y movimientos sociales.

Se propone la creación de un observatorio o instituto de seguimiento y fortalecimiento a movimientos y organizaciones sociales, así como la creación de una cátedra sobre movimientos sociales y defensa de los derechos humanos en colegios, universidades y otros espacios académicos formales y no formales. Lo anterior, acompañado de la creación de mecanismos para el reconocimiento de figuras e iniciativas jurídicas propias de los grupos poblacionales que las tienen como los planes de vida para los pueblos indígenas, negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, la jurisdicción especial indígena, entre otros. También se requieren medidas específicas para el fortalecimiento de las Consejos Territoriales de Participación Ciudadana.

El registro y la caracterización de organizaciones y movimientos sociales son necesarios para articular y conocer los procesos organizativos que se están desarrollando en los territorios. Los procesos de caracterización y registro deben ser gratuitos, públicos y expeditos. Aunque se reconoce la necesidad de un mecanismo de registro y un régimen especial, no existe total acuerdo sobre el mecanismo específico para el registro y caracterización. Estos procedimientos se deben formular con plenas garantías estatales sobre confidencialidad y uso adecuado de la información, evitando que ésta sea utilizada, como en otras oportunidades, para la estigmatización y persecución de organizaciones y movimientos y sus integrantes.

Para tal fin, se debe crear un sistema especial de registro para organizaciones sociales y comunitarias, que no deberá hacerse como en la actualidad a través de las Cámaras de Comercio. En algunos de los Foros regionales se hicieron propuestas para tener registros diferenciados dependiendo del campo de actuación de las organizaciones y movimientos, especialmente para aquellas que realizan acciones en el campo productivo, y las formas de asociatividad y cooperativismo. Adicionalmente, se deben establecer mecanismos de control y depuración de organizaciones sociales inactivas o que fueron creadas no como un fin social, sino con fines económicos y de lucro. La Cámara de Comercio deberá actualizar sus bases de datos de organizaciones registradas y entregar a la entidad definida la información depurada. Se postula al Ministerio del Interior como líder del proceso de actualización y depuración, en conjunto con las organizaciones y movimientos sociales. Se plantea exonerar a las entidades de requisitos como el pago anual de renovación y la inscripción legal.

Este registro no debe incidir en ningún modo frente a las autonomías estructurales, organizacionales y de planeación de las organizaciones sociales y comunitarias. Así, estos procesos deberán contribuir a legitimar la autonomía de las organizaciones frente al Estado. No existe consenso sobre quién debe ser el ente encargado de administrar el registro, si sean las mismas organizaciones, entidades públicas (existentes o nuevas) o universidades y centros académicos.

El mecanismo de registro no sólo debe ser útil para realizar una acreditación institucional, sino que también debe ser una herramienta que permita defender los derechos civiles, políticos, sociales y económicos de la sociedad civil organizada, incidir en los escenarios Estatales de participación, aunar esfuerzos, romper las prácticas de criminalización y estigma, y articular iniciativas en la construcción de procesos sociales.

Para la caracterización se propone la realización de censos locales con el apoyo de instituciones que hagan presencia en los territorios para cualificar y cuantificar los movimientos y organizaciones. Estos censos deben ser aplicados por las mismas organizaciones sobre las redes que funcionan. Se señala también la necesidad de contar con una plataforma virtual para acceder a un sistema de información, en donde las organizaciones se puedan registrar y puedan consultar datos y compartir información.

Se exige igualmente, el reconocimiento de la labor y la legitimidad de todas las expresiones organizativas por parte del Estado, incluyendo las que no están formalizadas. Los movimientos y organizaciones sociales formales y de hecho, deben gozar de igualdad de derechos y beneficios como interlocutores de los grupos poblacionales a los que representan, en particular aquellas que se constituyen como alianzas, redes, plataformas y movimientos en donde confluyen diferentes experiencias y procesos organizativos.

Una dificultad en materia de financiación a las organizaciones es la ausencia de voluntad política por parte de gobernantes locales, regionales y nacionales en la asignación de presupuesto para las organizaciones sociales y para la participación ciudadana.

Una propuesta es que la financiación de organizaciones y movimientos sociales sea responsabilidad del gobierno nacional, de forma similar a como la reciben los partidos políticos en el país. Una posibilidad es mediante la creación de fondos deben ser de carácter nacional y local, serán concursables y a ellos podrán todas las organizaciones y movimientos sociales para presentar iniciativas y garantizar la difusión de agendas y acciones.

Frente al origen de los recursos existen diferentes propuestas, algunas que sean recursos exclusivamente del Estado, tanto del orden nacional como departamental, municipal y distrital; otras que deben ser recursos que incluyan cooperación internacional y donaciones de privados; también que se incluyan fondos provenientes de los procesos de extinción de dominio, parafiscales y provenientes de regalías, así como la propuesta de un impuesto específico que deberán pagar las empresas que afecten el medio ambiente, por ejemplo.

Los recursos de los fondos, pueden ser destinados para la financiación de los procesos sociales, asistencia técnica a los modelos de producción rural, capacitación popular, sostenimiento de las Juntas de Acción Comunal, y autonomía y sostenibilidad económica de las organizaciones sociales.

Otra propuesta relacionada con la financiación es el reconocimiento de la experiencia y conocimiento de las organizaciones para su contratación en diferentes proyectos de entidades públicas. Esto implicará que el Estado conozca sus dinámicas y habilidades para crear capacitaciones en su mejora de desempeño. Esto implica modificar el régimen de contratación pública, con el objeto de flexibilizar las condiciones contractuales de mínima cuantía, priorizar a las organizaciones sociales de los territorios en la selección de ejecutores de proyectos sociales y normativizar las alianzas “público-populares”. Dentro de estos proyectos, se sugiere incentivar la gestión de proyectos productivos para distintas poblaciones, los cuales serían diseñados a largo plazo y contarían con un apoyo económico por parte del Estado. Debe impulsarse igualmente las iniciativas de estas comunidades a fin de que se centren en modelos alternativos de desarrollo económico y que promuevan los saberes ancestrales.

Una propuesta para contribuir al financiamiento de las organizaciones es que un porcentaje del Fondo de Participación Ciudadana sea manejado a través de presupuestos participativos. Para garantizar la transparencia de estos procesos se menciona la importancia de implementar estrategias de control (veedurías).

En caso de algunas organizaciones, un mecanismo para garantizar su financiación está relacionada con la revisión de las normas tributarias que las rigen, para hacerlas flexibles y adecuadas a la labor que realizan.

Se propone la creación de un observatorio o instituto de seguimiento y fortalecimiento a las organizaciones y movimientos sociales, lo cual permitirá que se construyan relaciones entre las mismas. De igual forma, se resalta la necesidad de que las organizaciones y movimientos trabajen de manera articulada y conjunta, aunando esfuerzos y fortaleciéndose mutuamente. En este mismo sentido, se propone la creación de un sistema de gestión para acceso a la información en materia de la legislación y otras disposiciones que rigen a las organizaciones y movimientos sociales, de acuerdo con sus particularidades poblacionales, sectoriales y territoriales. De esta forma se contribuye a que las organizaciones y movimientos sociales puedan desarrollar su acción de una manera más sólida y articulada. Este observatorio o instituto, deberá ser liderado por las organizaciones y movimientos sociales, con apoyo del Estado, teniendo como énfasis la transformación social y el liderazgo.

Varias de las propuestas se dirigen a temas de formación y capacitación. Los contenidos de los espacios formativos deben ser autónomos, además de tener en cuenta las características, realidades, problemáticas y necesidades de sus miembros. Estos escenarios, deben estar orientados al fortalecimiento, cualificación y rendimiento interno de los procesos organizativos, además de buscar el empoderamiento de los mismos. Para tal fin, se propone la creación de centros de formación comunitarios, de carácter territorial y sectorial, para que los procesos formativos se diferencien y respondan a las particularidades de las poblaciones. Lo anterior, con el objetivo de promover y difundir la innovación social, el conocimiento ancestral, social y comunitario, buscando que el mismo sea aceptado y homologado en diversas instancias institucionales y sociales.

Otros temas relevantes para la capacitación son: derecho a la huelga, gestión de trámites jurídicos y administrativos, consecución de créditos y apoyos económicos, aplicación de liderazgo, formulación y gerencia de proyectos, buenas prácticas políticas y uso y manejo de las TICs, las cuales son claves en procesos divulgativos, pero también organizativos y de gestión interinstitucional; habilidades ciudadanas tales como comunicación asertiva, técnicas de negociación y de autocuidado. También, en actividades productivas y generación de ingresos, producción ecológica, soberanía alimentaria, economía solidaria, derechos humanos y derechos fundamentales, aplicación de conocimientos ancestrales en la gestión de proyectos sociales y participación política. Se requiere que los procedimientos y las rutas de acceso para estos procesos de formación sean públicos, de modo que las organizaciones puedan adelantarlas con autonomía.

Se propone de igual forma, la creación de una cátedra de participación, ciudadanía, procesos organizativos y movimientos sociales, en colegios y universidades.

Debe realizarse un soporte técnico para las organizaciones sociales respecto de procedimientos, trámites y costos, sobre las herramientas existentes para mejorar el desarrollo de la labor que ejercen, y un acompañamiento en relación con la formulación y gestión de proyectos. Para adelantar de manera efectiva el proceso de asistencia legal y técnica, se debe tener en cuenta el reconocimiento de la autonomía de las

organizaciones, de sus procesos organizativos, su historia, caracterización, situación organizativa y demás dinámicas internas. La asistencia legal sobre regulación jurídica de organizaciones y movimientos sociales.

Respecto al intercambio de experiencias y buenas prácticas, se destaca la intención de articulación y apoyo entre las diversas organizaciones y movimientos sociales. Este trabajo conjunto ha permitido su incidencia en escenarios de gran importancia para el país, como lo fue el trabajo realizado por las mismas en la Mesa de Conversaciones de La Habana. Del apoyo mutuo y del trabajo mancomunado, entre organizaciones y movimientos sociales, deviene su fortalecimiento y su acceso a escenarios de poder político, lo cual implica la representación más amplia de las comunidades y poblaciones más vulnerables. Los intercambios de experiencias y buenas prácticas deberán contar con el apoyo y la financiación pública.

Se hace necesario de igual forma, el fomento de prácticas de monitoreo y transparencia en las organizaciones y movimientos sociales, con el fin de incidir en su fortalecimiento interno.

Respecto de las garantías a los grupos poblacionales que gozan de especial protección constitucional, se deben reconocer las barreras generadas por la discriminación histórica y acumulada, la exclusión, y otras limitaciones de accesibilidad que han impedido su participación; por lo cual la ley estatutaria de garantías para la participación ciudadana debe contar con un apartado dirigido a superar estas barreras, asegurar el cumplimiento de sus derechos a la participación en diversos escenarios de la vida pública y garantizar derechos específicos incluidos en la normatividad nacional e internacional.

Una preocupación generalizada está referida con el carácter vinculante o consultivo de los diferentes escenarios de participación ciudadana, que sigue siendo un debate. Se deben generar mecanismos que permitan que las propuestas realizadas en estos escenarios sean efectivamente tenidas en cuenta en las decisiones adoptadas por las instancias estatales, en beneficio de las comunidades y de las mismas organizaciones sociales, como un criterio central del derecho a la participación. El derecho a la consulta previa de pueblos indígenas y afro requiere la generación de mecanismos que garanticen su efectividad y cumplimiento. Además, se solicita la consagración de la consulta previa como un derecho fundamental para las comunidades campesinas.

Es necesaria la implementación de un enfoque de género, en términos de las estrategias de fortalecimiento organizativo planteadas y promovidas. Esto permitirá, no solo la participación equitativa entre mujeres y hombres, sino la superación de los obstáculos estructurales existentes. El liderazgo de las mujeres deberá ser fortalecido de forma permanente a través de la cualificación y acreditación de sus saberes en escenarios locales, regionales, nacionales e internacionales: las mujeres deben estar incluidas especialmente en las agendas de trabajo y de paz.

Se reconoce como de vital importancia la participación de los y las jóvenes, y de promover relevos generacionales de liderazgos para el fortalecimiento de organizaciones y movimientos sociales. Fortalecer las leyes que amplían la participación juvenil en diferentes aspectos de la vida social, no solamente en los de competencia de las instituciones educativas, posibilitará que haya mejores ciudadanos con conciencia organizativa y de participación social; articular experiencias y fortalecer a las organizaciones juveniles, las cuales han sido ampliamente estigmatizadas y poco apoyadas por el Estado, y la creación de una Red Nacional Juvenil, son algunas de las propuestas. De igual forma, se sugiere la reforma al Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley Estatutaria 1622/ 2013), con el fin de crear escenarios efectivos y reales de participación de las y los jóvenes, sus organizaciones y movimientos.

En relación con las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom y campesinas, se deben reconocer sus costumbres, capacidades, necesidades y problemáticas mediante la reforma de la legislación existente y la creación de mecanismos efectivos para el fortalecimiento de sus organizaciones. Se deben crear oportunidades y escenarios para que estas poblaciones accedan a iniciativas de formación y fortalecimiento de sus procesos organizativos.

Para el fortalecimiento de las organizaciones y movimientos campesinos se requiere promulgar la Ley de Derechos Campesinos, que fue archivada en el Congreso de la República, y que contempla, entre otros asuntos el reconocimiento de la autonomía territorial, el respeto a sus prácticas culturales de relacionamiento con la madre tierra, una reforma agraria integral, finalizar las fumigaciones con glifosato y garantizar el derecho a la seguridad social para la población campesina; fortalecer la cadena de comercialización nacional e internacional, el reconocimiento la jurisdicción campesina cuya principal figura administrativa serán las Juntas de Acción Comunal, y otorgar tierras para el desarrollo de proyectos agrícolas.

Los movimientos y organizaciones sociales deben ser reparados por los daños causados por las agresiones que contra ellos se han efectuado, particularmente por agentes del Estado. Para tal fin, deben crearse mecanismos efectivos de seguimiento y verificación a la situación de víctimas de este tipo de agresiones que hagan parte de movimientos y organizaciones sociales.

Se debería considerar como parte de la reparación colectiva de la que son sujetos organizaciones y movimientos sociales, el fortalecimiento organizativo a través de diversos mecanismos concertados con dichas organizaciones y movimientos.

Es necesario garantizar la inclusión de las personas en condición de discapacidad y su acceso a escenarios de participación, inclusión laboral, educación y no discriminación. Además, se sugiere el fortalecimiento del Sistema Nacional de Discapacidad, en el cual se generen espacios para que la población discapacitada participe activamente y sean reconocidas sus capacidades y dificultades.

En relación con las organizaciones sindicales, se propone la creación de mecanismos para fomentar la sindicalización en las empresas y garantizar efectivamente el derecho a la asociación sindical. Se plantea también el fomento de la negociación multinivel y concentrada. Además, se propone llevar a cabo las reformas normativas necesarias para velar por la garantía de los derechos sindicales, en especial para hacer frente a las acciones discriminatorias que realizan las empresas contra trabajadores pertenecientes a los sindicatos. Se propone igualmente, la creación de fondo para el fortalecimiento del movimiento sindical, la modificación de los artículos 200 y 347 del Código Penal, fomentar la vinculación laboral estable erradicando los instrumentos de tercerización, reconocer el derecho de los Directivos sindicales a ingresar a los lugares de trabajo de sus afiliados y establecer instrumentos de protección especial contra actos de injerencia y de discriminación sindical. Además, se debe instar a los empleadores para que suministren la información requerida por los sindicatos, eliminar la posibilidad de coexistencia entre pactos colectivos y planes de beneficios cuando haya trabajadores sindicalizados y eliminar la figura del contrato sindical. La mesa propone que se cualifique el conocimiento respecto a los marcos legales sobre derecho a la huelga y la libre asociación. Aquello se lograría adoptando los criterios esenciales del derecho a la huelga amparados por la doctrina de la OIT, y haciendo constante el diálogo con expertos sobre la materia. Esta cualificación y aumento del conocimiento experto redundaría en mejorar la especificidad de las demandas de los distintos sectores agremiados. Es necesario además consolidar bases de

datos y puentes de comunicación autónomos entre manifestaciones asociativas de todos los órdenes. Se propone también aumentar las sanciones para quienes atenten contra el derecho a la libre asociación.

Respecto del papel de la población LGTBI y sus procesos organizativos, no existe una divulgación amplia de sus acciones e iniciativas, por lo cual son objeto de un amplio proceso de exclusión social, económica y política. Además, no existe una caracterización de las organizaciones sociales, en particular de las organizaciones LGTBI. De igual forma, esta población se encuentra ampliamente excluida y estigmatizada en todas las instancias de participación. Los funcionarios no tienen conocimiento ni capacitación en temas LGTBI, por lo cual se efectúan prácticas abiertamente discriminatorias contra esta población, al igual que contra las organizaciones que promueven sus demandas sociales, es por ello que debe garantizarse la inclusión de representantes de las organizaciones de personas LGBTI en todos los escenarios y espacios de participación ciudadana.

Un elemento consustancial para la participación ciudadana es el fortalecimiento de la institucionalidad estatal en todos los niveles (nacional, departamental, municipal y distrital) responsable de garantizar la participación, así como de su estímulo en la formulación de todas las políticas públicas. Ello supone la capacitación de servidoras y servidores públicos sobre derecho a la participación, democracia directa y escenarios y mecanismos para garantizar este derecho, desde un enfoque territorial, diferencial y de género.

Finalmente, la implementación de los Acuerdos de Paz se convierte en un escenario para impulsar los procesos de participación, en virtud de los recursos de cooperación internacional y los compromisos de las partes.

1.2. Disensos

Las organizaciones proponen no caracterizarse y cuestionan los beneficios y riesgos de adelantar un procedimiento de registro y caracterización, por las siguientes razones: (i) existe una cultura de invisibilización de la labor social, (ii) la consolidación de esta información facilita las dinámicas de estigma de los procesos sociales, (iii) el registro ante Cámara de Comercio implica gastos económicos, y (iv) el problema de las articulaciones no se origina en la ausencia de procesos de caracterización dado que las entidades Estatales actualmente cuentan con estos registros.

En términos generales, se debate si el registro es un instrumento para vulnerar la autonomía de las organizaciones que deciden no institucionalizarse y condicionar sus derechos de participación por no estar registradas. Por un lado, se propone que la entidad encargada de hacer el registro, sea una entidad estatal. Sin embargo, se debate dicho punto y otras organizaciones y movimientos consideran que no deben ser las gobernaciones ni otras entidades estatales las que realicen el ejercicio de inscripción y registro de movimientos sociales

Se plantea disenso, respecto de la definición de un porcentaje concreto de recursos que el Estado debe aportar para la financiación y fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales.

1.3. Aspectos faltantes en la deliberación

- Fortalecimiento de mecanismos de democracia interna de movimientos y organizaciones sociales, y responsabilidades del Estado en esta materia.

- Adopción de carta de principios de organizaciones y movimientos sociales, especialmente relacionados con el cumplimiento y promoción de los derechos humanos, la equidad de género, la protección y cuidado del medio ambiente, la transparencia y rendición de cuentas, entre otros.
- Incentivos a la participación, como por ejemplo acceso a cupos de educación superior, calificación para concursos a cargos públicos, entre otros.

2. Garantías para ejercer derechos a la información, la réplica y la rectificación para movimientos y organizaciones sociales

2.1. Propuestas generales

Para garantizar el acceso a la información oficial, el estado debe generar condiciones que faciliten la respuesta oportuna ante las solicitudes de la ciudadanía, acceso a información pertinente y de calidad, mecanismos que permitan su contraste y verificación y difusión pública y masiva como parte de una política de transparencia en la gestión pública. Del mismo modo, deben aclararse los criterios de la “reserva legal de la información” con el fin de que estos no puedan justificar la no respuesta de solicitudes por parte de las organizaciones y movimientos sociales. La información pública debe obedecer a criterios de amplitud, veracidad, claridad, oportunidad, actualidad y verificabilidad.

Debe ser un derecho de las organizaciones y movimientos sociales el acceso preferencial y gratuito a la información pública; las autoridades gubernamentales estarán obligadas a responder con celeridad y oportunidad sus solicitudes.

La transparencia es el principio clave para garantizar la deliberación y la participación en Planes de Desarrollo y en veedurías y proyectos de control social. Es urgente que existan condiciones de pleno conocimiento de esos temas y que se garantice la seguridad de veedores y veedoras. Es importante también que se cumplan los principios pactados en los artículos 2 y 3 de la ley 1712 de 2014.

En cuanto al acceso a la información en los territorios, se propone garantizar una descentralización de toda la información de interés público y, en particular, de los procesos de contratación, presupuestos, implementación de programas, proyectos y políticas internas de las instituciones públicas.

A nivel de la difusión en medios de comunicación, se insiste en la necesidad de regulación de la pauta oficial para garantizar la transparencia en la divulgación de la información oficial y para que se generen espacios de rendición de cuentas sobre la gestión del gobierno nacional. Así mismo, se propone la habilitación de portales web a nivel regional y local y de otras herramientas que faciliten el seguimiento de políticas públicas y de las acciones que desarrollan las instituciones del estado, incluida la fuerza pública. Se considera indispensable la financiación pública y el acompañamiento técnico para que la ciudadanía pueda acceder y usar las herramientas que se diseñen. Es clave que los medios locales de comunicación comunitarios y alternativos, desde sus distintas plataformas –periódicos, radios, portales de internet– sean reconocidos y apoyados (financiera y técnicamente) para que puedan acceder a la información pública y compartirla, como una forma de acercar la función pública a la gente.

Así mismo, el Estado debe garantizar la capacitación de funcionarios públicos, de organizaciones y movimientos sociales y de la ciudadanía en general, sobre los procedimientos y rutas de acceso a la información oficial no digitalizada: archivos, bibliotecas, fondos. La difusión de la información debidamente sistematizada en los territorios, tendrá que hacerse en niveles macro y micro, por ejemplo, con alfabetizadores digitales en zonas rurales. Para las zonas de difícil acceso, el Estado debe suministrar periódicamente boletines radiales o impresos sobre la información oficial. La información que se divulgue debe contemplar además, las particularidades de

grupos poblacionales como las víctimas, los grupos étnicos, la comunidad LGBTI, las personas con discapacidad, entre otras.

La Academia como aliado estratégico del Gobierno Nacional, puede contribuir al fortalecimiento de la infraestructura, la tecnología y la planeación de procesos ligados al derecho a la información en las comunidades, en temas como gobierno abierto, minería de datos, acceso a bases de datos de dominio público, investigación y divulgación de hallazgos. Este proceso puede aportar a la reconstrucción de la memoria histórica regional y local, enfatizando en el aporte del movimiento social.

Frente al Derecho Fundamental de Petición, se plantea que debe haber total transparencia en la información de las operaciones administrativas y financieras del Estado relacionadas con tesorería, estudios técnicos de valoración de los activos de la nación, estudios técnicos de las tasas de interés, entre otros. Se proponen procesos de veeduría virtual que faciliten el seguimiento en tiempo real a la gestión frente a denuncias y derechos de petición.

La participación de la gente debe garantizarse en todas las etapas de la construcción de políticas públicas. Así mismo, los indicadores para los ejercicios rendición de cuentas y de monitoreo y seguimiento a la implementación de políticas, planes, programas y proyectos por parte de las entidades públicas, así como del avance en la gestión frente a quejas y denuncias de la ciudadanía, deben contar con unos criterios de transparencia definidos con las bases sociales. La rendición de cuentas debe ser informada con antelación pública y directamente a las organizaciones y movimientos sociales. En estos ejercicios no sólo deben estar presentes los gobernantes, sino también los contratistas e interventores de los asuntos en cuestión, así como los entes de control. Debe contar con procesos previos de acompañamiento técnico a las comunidades y las actas o información que se suministre posteriormente debe ser divulgada de manera clara y accesible a todos los niveles.

Es necesario fortalecer los procesos de veeduría y control ciudadano en relación con el acceso a la información, mediante la financiación y asistencia técnica para la creación de observatorios de transparencia en los diferentes niveles territoriales, que generen insumos para enriquecer los ejercicios de rendición de cuentas.

Así mismo, se propone la realización de procesos de formación para cualificar las habilidades técnicas de las organizaciones y movimientos sociales para la participación en procesos de rendición de cuentas sobre la gestión pública, priorizando los consejos juveniles municipales, los contralores y personeros de los colegios, a los grupos étnicos, a las víctimas, la población con discapacidad, entre otros, con el fin de promover una “una cultura para la transparencia” considerando las particularidades territoriales y de género.

Por otro lado, se propone el seguimiento y vigilancia a los funcionarios responsables de suministrar la información oficial solicitada por las organizaciones y movimientos sociales. Los incumplimientos en esta función, deben ser susceptibles de sanciones disciplinarias.

Frente al derecho a la réplica y la rectificación se identifican algunas limitaciones y debilidades que deben ser superadas. Los trámites administrativos que implican los procesos de réplica y rectificación son lentos y burocráticos. Además el estado no socializa las herramientas para llevarlos a cabo. No hay mecanismos que obliguen a los ofensores a rectificar de manera oportuna, ni a reconocer el impacto en las comunidades de sus declaraciones previas. Así mismo, los medios de comunicación masivos difunden hechos basados en supuestos

sin dar cuenta de los contextos y que en muchos casos difunden las rectificaciones exclusivamente por televisión y no por radio (que tiene mayor alcance en municipios y departamentos).

Por lo anterior, la réplica y la rectificación deben ser elevadas a la categoría de derecho constitucional. Pero no solamente deben contar un marco legal, sino que su difusión debe ser oportuna y con las mismas dimensiones con las que se hizo pública la información errónea (tiempo al aire, horario, tamaño de la noticia en la página, etc.). Las rectificaciones y las réplicas deben estar argumentadas y dar explicaciones que lleven a aclarar las razones de la desinformación. Así mismo, deben existir sanciones para quienes de manera reiterada incurran en la información inexacta o la calumnia.

Debería establecerse que las autoridades públicas reconozcan y valoren el papel de las organizaciones y movimientos sociales en la construcción de sociedad y democracia, como garantía para prevenir la estigmatización y la discriminación.

El Estado debe garantizar que los medios de comunicación no infrinjan el derecho al buen nombre de las organizaciones y movimientos sociales y que no reproduzcan estigmatizaciones, por tanto debe ser una obligación de los medios de comunicación que sus referencias a organizaciones y movimientos sociales sean estudiadas, analizadas y contrastadas antes de difundirse, incluso deberían estar obligados de manera especial a consultar como fuente a las organizaciones y líderes cuando pretendan informar asuntos que los conciernen directamente.

Se propone que las organizaciones y movimientos sociales también puedan declararse en oposición y que la garantía de rectificación no sea solo frente al gobierno, sino respecto a cualquier individuo que ponga en peligro su buen nombre.

Para obtener información veraz se requiere la desclasificación de archivos oficiales, especialmente los relacionados con el conflicto armado o de inteligencia en los que haga referencia o se mencione organizaciones y movimientos sociales.

La réplica y la rectificación deben ser a) públicas en todos los medios que se hayan prestado para la ofensa (escritos, telefónicos, audiovisuales, etc.); b) calificadas; c) con plazos claros para ser respondidas; d) realizadas bajo las mismas condiciones con las que fue emitida la información errónea; e) obligatorias, so pena de consecuencias disciplinarias para quien o quienes incumplan; y 6) transparentes.

Tanto para ejercer el derecho al acceso a información, como a los derechos de réplica y rectificación las Personarías Municipales y la Defensoría del Pueblo deberán contar con mayor capacidad para prestar formación y asesoría a las organizaciones y movimientos sociales.

Por otro lado, las mujeres, etnias, campesinos y demás colectividades de especial protección constitucional necesitan igualmente protocolos especiales y específicos para acceder a la información pública.

Desde este punto de partida, se comprende que la diversidad exige abrir el lenguaje y los mecanismos de acceso a la información, lo que garantizaría una gestión pública más transparente y con menos trámites. Se requiere la promoción de procesos pedagógicos con enfoque diferencial respecto al derecho de réplica y rectificación, incluyendo casos de violencia de género.

Se requieren garantías específicas para el acceso de las mujeres a los derechos a la réplica, rectificación y acceso a la información, en el marco lo dispuesto en la Ley 1257 de 2008 “de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres”. Además, se propone que se construyan protocolos diferenciados para tal fin. Estos protocolos deben resultar del trabajo de base de comunidades, movimientos y organizaciones sociales.

Los procesos de capacitación en las TIC, deben contemplar el enfoque diferencial, teniendo en cuenta que son las herramientas más utilizadas para compartir y acceder a la información abierta, pero que al mismo tiempo resultan ajenas a los saberes y prácticas de muchas comunidades.

Los espacios diferenciales de réplica deben entenderse a partir del reconocimiento de la existencia de la violencia de género, el racismo y los crímenes de odio. Se deben garantizar medidas específicas para que el derecho a réplica y rectificación priorice las denuncias de ese tipo.

Como parte de las garantías de seguridad y protección para las organizaciones y movimientos sociales, se requiere que el estado reconozca a la fuerza pública, paramilitares y guerrilleros como potenciales agresores a defensores de DD.HH. Se propone, además que el Estado sea el garante para que la fuerza pública reconozca a las organizaciones y movimientos sociales como actores democráticos. De esta manera se busca construir una representación desestigmatizada del movimiento social.

Se propone que los estudios de protección solicitados por las organizaciones y movimientos sociales sean transparentes y resulten de investigaciones serias y responsables, que cuenten con mecanismos de vigilancia y seguimiento. Es necesario que existan garantías especiales de protección para quienes se reconozcan parte de una etnia, o una expresión cultural diversa.

Se propone que el Estado y la ley tengan una comprensión más amplia del concepto de “protección” y lo relacionen con la seguridad humana. Además, las estrategias de protección deben estar adecuados a las necesidades particulares de la población que las requiere, por ejemplo, las personas con discapacidad, grupos étnicos, población rural, entre otros. En clave de protección, además, es de primera necesidad tipificar las prácticas de omisión por parte de los funcionarios a la hora de recibir solicitudes de información. Las denuncias de las comunidades frente a amenazas a la integridad física, emocional y profesional, deben tener un tratamiento prioritario.

Es necesario descentralizar la Comisión Sexta del Senado para que sesione en los territorios y regiones con el objetivo de conocer y comprender de primera mano las realidades relacionadas con la función pública regional.

Se requiere una consolidación de las bases de datos de las entidades públicas que produzca un registro unificado de fácil acceso y comprensión de la gestión pública, contemplando las particularidades culturales y comunicativas de los distintos territorios del país.

Es necesario que se fortalezcan las capacidades de las organizaciones y movimientos sociales para la recolección y procesamiento de información así como para la apropiación de aquella que es de dominio público, desde una perspectiva de sujeto colectivo de derechos.

El trabajo no estará completo hasta que las mismas comunidades no se reconozcan como fuentes primarias de información y a su vez usuarias de las bases de datos que dispone la nación. De modo que se argumenta la necesidad de implementar en los colegios la “cátedra comunal”, como espacio de formación –y de construcción desde las bases– de los principios de acceso a la información y transparencia.

Se debe establecer la obligación del estado, en todos sus niveles, de financiar espacios en medios de comunicación para organizaciones sociales.

2.2. Disensos

No hay claridad sobre los costos que implican los procedimientos de réplica y rectificación, y tampoco sobre quiénes deben asumirlos. Mientras que algunos consideran que el proceso debe ser gratuito en todos los momentos, otros decididamente aducen que los costos debe asumirlos el ofensor y/o el medio de comunicación que se prestó a emitir las calumnias.

Cuando líderes deciden convertirse en representantes de sus comunidades, convirtiéndose en funcionarios públicos, también tienden a reproducir las prácticas corruptas. Para otro segmento de la mesa esto no es cierto en la totalidad de los casos y perciben estas representaciones como ventajas provechosas.

3. Garantías para la participación ciudadana a través de medios de comunicación - comunitarios, institucionales y regionales-

3.1. Propuestas generales

Los medios de comunicación tienen un papel central en la construcción de paz. Entre otras, cuentan con la posibilidad de participar en la difusión de la verdad histórica y en el cambio en el lenguaje y los modos de comunicar. Es la oportunidad para que los medios de comunicación públicos incorporen prácticas de paz y reconciliación que contribuyan a revertir la estigmatización contra organizaciones y movimientos sociales que ha primado hasta ahora en los contenidos de comunicación en el país y de fortalecer a las organizaciones que adelantan procesos de comunicación.

La concentración del poder político y económico en los medios masivos de comunicación se constituye en uno de los obstáculos para garantizar la visibilidad de la labor de las organizaciones y movimientos sociales, dado que se reconoce en ocasiones no se respeta el principio de equilibrio informativo, que no pocas veces la información que transmiten es manipulada y filtrada, y que se utiliza un discurso que tiende a la estigmatización y discriminación de líderes y lideresas y de movimientos sociales y populares.

Se propone enmarcar las medidas relacionadas con las garantías para la participación ciudadana a través de medios de comunicación en un enfoque de derechos que reconozca la información, la comunicación, la participación, la libertad de expresión, la libertad de prensa, la integridad de quienes ejercen labores de comunicación, y otras garantías asociadas, como derechos fundamentales y garantías inalienables para las organizaciones, sindicatos y movimientos sociales. Adicionalmente, en las medidas que se adopten deberá garantizarse la transversalidad del enfoque diferencial. En materia de principios, se propone incluir la democratización de los medios de comunicación y la garantía de la conectividad, el acceso a la tecnología y el derecho a la información en todos los territorios del país. Se deben garantizar las condiciones que permitan el ejercicio periodístico autónomo y crítico, con responsabilidad social en lo que se comunica; estas condiciones incluyen, entre otros aspectos, los derechos laborales y las condiciones de seguridad para los comunicadores locales.

Con el propósito de garantizar la participación de las organizaciones y movimientos sociales a través de los medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales, se propone el diseño, formulación e implementación de una política pública que tenga como ejes transversales: la comunicación para la paz, la ética, la cultura y los enfoques diferencial, territorial y de derechos, entre otros.

Esta política pública debe surgir de un proceso participativo e incluyente, mediante la conformación de consejos territoriales para medios de comunicación y de un consejo nacional con potestad de interlocución con el Gobierno Nacional, que represente todas las iniciativas comunicativas del país; en cabeza de este consejo estará la construcción participativa de la propuesta de política pública. Los consejos territoriales estarán integrados por diferentes medios comunitarios, alternativos y populares, que se encargarán de promover y garantizar la participación de las organizaciones sociales en los contenidos de los medios de comunicación locales, y harán seguimiento, veeduría y control social a los planes de desarrollo municipales, especialmente en lo relativo a las comunicaciones.

Esta política debe contemplar medidas que promuevan y faciliten el acceso a los medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales por parte de las comunidades, organizaciones y movimientos sociales; así como el fortalecimiento de los medios de comunicación comunitarios y alternativos existentes, a través de la ampliación de su cobertura y las garantías de recursos técnicos y financieros necesarios para el desarrollo de su función social.

Para garantizar la democratización de los medios de comunicación es necesario el fortalecimiento de las iniciativas comunicativas alternativas y comunitarias, en este sentido, se propone llevar a cabo reformas jurídicas que contemplen, entre otras, la eliminación de barreras administrativas para el acceso a radios y otros medios comunitarios; la restitución de las licencias de funcionamiento a las emisoras comunitarias a las que les fueron revocadas por la falta de garantías para estos medios, especialmente en el marco del conflicto; el traslado gradual de las emisoras que fueron creadas y otorgadas a la fuerza pública en las zonas de mayor incidencia del conflicto, a las comunidades que allí habitan; la eliminación de la prohibición de emitir publicidad política.

Sobre el espectro electromagnético se propone su declaratoria de interés público para que cubra a todos los medios de comunicación comunitarios y ampliar su cobertura. Abrir convocatorias para la adjudicación de nuevas licencias, en las que participen las organizaciones, de emisoras y plataformas de televisión, otorgando más de una licencia en los municipios en que sea necesario. Establecer un escenario de veeduría, seguimiento y control a los medios comunitarios que utilicen el espectro electromagnético.

Para la radiodifusión sonora de carácter comunitario se propone que esta política pública acoja los lineamientos del Conpes 3506 y, en general, que se realice una revisión normativa de las leyes concernientes a medios comunitarios y alternativos, con el fin de garantizar su aplicación afectiva o su modificación en los casos en que resulte necesario.

Frente a los medios de comunicación que se crearán como parte de la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, la política pública de medios debe brindar a las comunidades, organizaciones y movimientos sociales la posibilidad de difundir sus labores, opiniones, denuncias y exigencias de derechos, especialmente a aquellos que se vieron afectados por el conflicto armado interno. Para las emisoras de radio, debe garantizarse la participación de las organizaciones sociales, y antes de su instalación, deberá establecerse una comisión integrada por los radios existentes en las zonas en las que se ubicarán. Con relación al canal de televisión cerrada, se propone generar espacios de consulta con las organizaciones y movimientos sociales para definir los contenidos que serán programados y que debe ser abierto por medio de la TDT. Tanto en los radios como en el canal deberá garantizarse un tiempo mínimo obligatorio destinado a las víctimas del conflicto armado interno, al igual que las condiciones técnicas para la producción de esos espacios.

En los medios regionales e institucionales debe garantizarse la presencia de representantes de las organizaciones y movimientos sociales, además de incluir en su parrilla contenidos desarrollados por las comunidades con acompañamiento técnico de estos mismos medios, favoreciendo la participación de los diferentes grupos poblacionales que forman parte de la comunidad y de acuerdo con las características propias de cada territorio. Se propone que las juntas directivas de estos medios cuenten con representación de organizaciones y movimientos sociales, de víctimas, de mujeres, sindicatos, etc. Se propone generar cambios en las políticas de programación de las emisoras del Estado, especialmente las de sus cuerpos armados, para que se implemente

un lenguaje de paz, reconciliación y se desmonten las prácticas de estigmatización contra los movimientos y organizaciones de la sociedad civil.

Acerca de las condiciones de infraestructura necesarias para garantizar la participación de las organizaciones y movimientos sociales en los medios de comunicación, se señaló que el Estado debe proveer conectividad en todos los territorios del país, para ello deben identificarse “zonas silenciadas” a las que es necesario garantizar el acceso a la información, acceso a internet a todas las comunidades, y la promoción del desarrollo de proyectos de comunicación comunitaria y alternativa basados en software libre, redes libres y hardware libre.

Respecto a las instancias de participación, se propone contemplar reformas institucionales en el Consejo Nacional de Participación, los consejos territoriales de participación, el Consejo de Comunicación Ciudadana, la ANTV, entre otros estamentos, de modo que se otorgue participación a los medios comunitarios y alternativos de los diferentes territorios.

El Estado debe garantizar los derechos de los trabajadores de medios de comunicación a la sindicalización, libertad de expresión, protección de su integridad y desarrollo de su labor en condiciones de dignidad. Sobre la regulación de la labor de los medios de comunicación, se propone la sanción a aquellos que no cumplan con su función social informativa, así como la regulación de la libertad de prensa con base en una amplia y abierta discusión.

En materia de financiación pública para el fortalecimiento de radios comunitarias y otros medios comunitarios, hay cuatro propuestas, que parten del respeto a la autonomía editorial, a los derechos de periodistas y comunicadores y la inclusión de mecanismos de control social, veeduría ciudadana y transparencia. La primera es la constitución de un fondo constante de destinación específica para para la creación y fortalecimiento de medios e iniciativas comunicativas o la regulación del FonTIC para estos fines, con garantías diferenciales para poblaciones de especial protección constitucional, principalmente a las afectadas por el conflicto y pertenecientes a zonas rurales o a otros territorios en los que la presencia estatal ha sido precaria. Las organizaciones sociales deberán ser parte de la dirección de este fondo y serán sus veedores y garantes. La segunda tiene que ver con la distribución de la pauta oficial del Estado de manera equitativa entre los medios de comunicación comerciales, públicos (institucionales y regionales) y comunitarios, y la obligación por parte de las entidades públicas de incluir a los medios comunitarios en sus planes de medios y asignarles recursos a través de los gastos de divulgación. La tercera corresponde a la inclusión de partidas presupuestales por parte de los municipios y departamentos para el fomento y financiación de iniciativas de comunicación comunitaria y alternativa. La cuarta propuesta es la condonación de deudas que por motivo de impuestos tengan los medios de comunicación comunitarios; así como la exoneración del pago de impuestos y licencias para estos medios.

Se propone eliminar la prohibición de emitir publicidad política en medios comunitarios y se señala que debe haber claridad y difusión sobre los recursos existentes para el sostenimiento de los medios comunitarios. Fortalecer, regionalizar y ampliar la difusión de las convocatorias del Ministerio de Cultura, MinTIC y las Casas de Cultura. Se plantea que un porcentaje de los recursos obtenidos a través de la Estampilla Procultura sea destinado a los medios comunitarios.

Junto con los recursos financieros, deberá garantizarse el equipamiento técnico, tecnológico y de infraestructura necesario para el funcionamiento de los medios de comunicación comunitarios o para su creación.

Frente a la formación y el fortalecimiento organizativo, se propone que en la creación y fortalecimiento de medios de comunicación se tenga en cuenta la diversidad de los territorios y, a partir de convocatorias territoriales, se generen criterios diferenciales para grupos sociales afectados por el conflicto armado, cabildos indígenas y otras organizaciones de sujetos de especial protección constitucional.

La formación para la participación y la comunicación debe entenderse como proceso a lo largo de la vida, por lo cual debe iniciar en la educación primaria y secundaria. El Estado debe garantizar la formación y fortalecimiento de capacidades comunicativas y de ejercicio de la ciudadanía para las comunidades, organizaciones, movimientos sociales y trabajadores de medios de comunicación comunitarios. Se propone el diseño de procesos de formación que fortalezcan las capacidades de los comunicadores, reporteros y periodistas comunitarios partiendo de la experiencia acumulada en los territorios, al igual que la promoción de la profesionalización de los encargados de los medios de comunicación. Para esto se plantean dos estrategias, a saber: a) la oferta de becas específicas para el área de comunicación para la paz, sin detrimento de otras áreas; y b) la homologación y certificación de la experiencia empírica acumulada, a través de instituciones de educación superior.

Para el desarrollo de procesos de capacitación con los encargados de medios de comunicación comunitarios, se propone partir de la realización de un diagnóstico de las capacidades de los medios, con base en el cual se desarrolle una política de formación que integre a diferentes entidades del Estado como el Ministerio de Educación, de Cultura y de TIC, para el fortalecimiento y potenciación de las capacidades existentes.

En relación con los contenidos de los procesos de formación, se proponen capacitaciones en manejo del lenguaje, incluyendo su uso no sexista; educación popular; investigación comunitaria; promoción de buenas prácticas periodísticas e inclusión de la pluralidad de voces; aumento de la capacidad para informar y para crear estrategias que mejoren los contenidos transmitidos, específicamente en temas de cultura de paz; uso de nuevas tecnologías; planeación y gestión estratégica para la presentación de proyectos; marco normativo vigente con el fin de que reconozcan los derechos y potestades de los medios comunitarios; entre otros. . La capacitación sobre medios de comunicación que se implemente no puede estar desligada de la formación acerca de participación ciudadana. Deben destinarse recursos para investigación sobre comunicaciones para ser asignados a las organizaciones y movimientos sociales.

También se propone fomentar el establecimiento de alianzas y trabajo en red que posibiliten la creación de una plataforma interactiva de comunicaciones por la paz, que además de contribuir a la ampliación de la cobertura de los medios comunitarios, favorezca el encuentro e intercambio de experiencias entre organizaciones. Se propone crear un sistema de radios comunitarias agremiadas y subsidiadas por el Estado, enlazado con una emisora regional y una nacional. Promover la articulación entre la academia y los medios de comunicación comunitarios mediante el fortalecimiento de las emisoras universitarias y escolares.

Con respecto al papel de los medios en la promoción de una cultura de paz se propone fomentar el desarrollo de contenidos que contribuyan a la pedagogía para la paz, la cultura democrática, la participación, la construcción de memoria histórica, la reconciliación, la reparación a las víctimas del conflicto armado interno y la difusión permanente del proceso de implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Promoción de la generación de contenidos sobre la paz desde una perspectiva territorial y con énfasis en la voz de las víctimas para ser difundidos en medios comunitarios, regionales e institucionales. Se plantea la necesidad de desarrollar procesos de sensibilización para la convivencia y

reconciliación con los gremios de periodistas y propietarios de medios; así como establecer un pacto nacional de medios por la paz.

Frente a la contribución de los medios comunitarios, alternativos y populares en la construcción de una verdad histórica sobre el conflicto armado interno se propone garantizar a los medios comunitarios el acceso preferente a los archivos relacionados con el mismo para generar contenidos informativos.

Se plantea la necesidad de promover en la ley el uso de un lenguaje incluyente, que reconozca a las mujeres y la población LGBTI como sujetos de derechos y se contribuya a la eliminación del lenguaje sexista en los medios de comunicación. Se propone también la generación de un sistema de comunicación sindical; el fomento a la producción de conocimiento sobre los jóvenes para poder ofrecer contenidos adecuados; y la ejecución de la ruta de televisión étnica y de la Política Pública de Comunicación Propia de los Pueblos Indígenas.

3.2. Disensos

Se plantea que, en los lugares de afectación del conflicto armado, las tecnologías de la información y las comunicaciones no tienen mucho impacto debido a que no se cuenta con acceso a este recurso; sin embargo, se reconoce el alto impacto de estas herramientas en la sociedad.

Hubo disenso en relación con las fuentes de financiación ya que se señaló que los medios comunitarios no deberían depender del Estado, sino que deberían solicitarle formación en gestión de proyectos y fortalecimiento de la comunicación comunitaria, de modo que puedan ser autosostenibles e independientes.

También se presentó un disenso frente a la propuesta de desarrollar un proceso de formación obligatoria para los gerentes de medios de comunicación privados con el fin de diversificar sus contenidos en clave de construcción paz y reconciliación.

4. Garantías de participación ciudadana para la promoción de la reconciliación, la convivencia y la tolerancia

4.1. Propuestas de garantías

En la historia del país se han presentado experiencias significativas de perdón y reconciliación desde las comunidades en sus diferentes territorios, como las Comunidades de Paz, lo cual refleja la posibilidad de construir estos procesos siempre y cuando se cuente con estrategias de reconciliación y convivencia acordes a las realidades particulares y contextos de cada región.

Por este motivo, se hace necesario el fortalecimiento a las organizaciones y movimientos sociales en capacidades para el tratamiento de conflictos: estas deben incluir la pedagogía y difusión del Acuerdo Final de Paz en todo el territorio, la Constitución Nacional y los Derechos Humanos con sus mecanismos e instrumentos para su exigibilidad por parte de la ciudadanía, con el fin de evitar todas las formas de discriminación. El Estado será el responsable de dicha formación a través de sus instituciones y con quienes realice convenios para dicho proceso. Además, que las instituciones educativas y las empresas jueguen un rol activo en el fortalecimiento de estas capacidades y en la formación de la sociedad para la reconciliación y la convivencia, a través de campañas, encuentros, difusión en medios de comunicación y pedagogías de paz.

Se precisa de la formulación de rutas para la protección de los derechos humanos, para solventar posibles vulneraciones o ataques a las poblaciones dentro de escenarios de disputa territoriales que tengan su accionar actores armados ilegales por motivos del control territorial o económico de la zona.

A fin de fortalecer la capacidad para la resolución de conflictos en el territorio nacional, se propone la consolidación de una Cátedra de Paz, acompañada de su difusión e implementación desde los colegios y los barrios que esté orientada, en primer lugar, a los jóvenes y progresivamente al resto de la comunidad. En adición, se propone una transformación profunda del sistema educativo, por un sistema que no promueva la competencia sino la cooperación y donde sean repensados los paradigmas de género, dándole apertura a los estudios sobre nuevas masculinidades que contribuyan a desmontar el patriarcado y permitan una convivencia desde la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Un sistema educativo en donde las prácticas pedagógicas tengan un enfoque diferencial y sean inclusivas con las personas afectadas por el conflicto armado.

Se propone que las organizaciones juveniles deben ser actores fundamentales en la promoción de la reconciliación y en la construcción de una cultura de paz desde los escenarios de participación ya existentes y se articulen con las demás instancias o espacios que involucren la participación ciudadana que, a su vez, incluyan las expresiones artísticas y culturales.

Se plantea, la creación de centros comunitarios de estudios y de transformación social. Estos serán centros de construcción colectiva que desarrollarán iniciativas de transformación y prevención. Su conformación deberá priorizar a aquellos sujetos de especial protección constitucional y a los sectores que tengan presencia en el territorio, a su vez deberá contar con un enfoque diferencial y territorial en su conformación.

Se propone la creación de de diálogo intercultural e intergeneracional, que permitan la construcción de la memoria y la formación en capacidades para el tratamiento de los conflictos a partir del intercambio de experiencias, y la recuperación de identidades rurales y tradicionales para la construcción de espacios de reconciliación, convivencia y tolerancia. Y La garantía de interlocución por parte de las autoridades locales y nacionales con los procesos de diálogo de las comunidades buscando una articulación con las propuestas realizadas desde las comunidades en los temas de reconciliación y convivencia.

Se plantea dentro de las comunidades procesos de recuperación de los saberes populares. Adicionalmente, el rescate de las memorias locales como elementos fundamentales para la reconciliación entre las personas; y de las personas con su patrimonio cultural y con la naturaleza como elementos constitutivos de su identidad. Por tal motivo, se plantea, la creación de un banco de experiencias, en donde se sistematicen las buenas prácticas en reconciliación y convivencia que permita que éstas puedan ser replicadas en otros territorios.

Es importante la transformación de las expresiones culturales y los imaginarios sociales que incentivan lo odios, la discriminación y la violencia desde los medios masivos de comunicación.

Se precisa la creación o el fortalecimiento por parte del Estado en cada territorio de sus instituciones que busque garantizar la vida de los líderes sociales.

Es indispensable el fortalecimiento de los instrumentos y mecanismos de conciliación en equidad, las casas de justicia, casas de escucha comunitaria, los jueces de paz, comités de veedurías de las Juntas de Acción Comunal, así como la revisión de la situación de los consejos territoriales para la paz. De igual forma, el reconocimiento de las formas de conciliación de las comunidades, mediante las cuales hayan podido transformar y gestionar sus conflictos contribuyendo a la reconciliación.

También es necesario la formación de las autoridades y funcionarios públicos para que asuman el proceso de paz como propio, además de asumirlo como un deber institucional. En este orden de ideas, se hace necesario, que se modifique el trato de la fuerza pública (policía y fuerzas armadas) hacia la comunidad y los líderes sociales con un enfoque de resolución pacífica de conflictos y busque la conciliación y no represivo. Se plantea como necesario el establecimiento de sanciones para las autoridades que no cumplan las normas establecidas en lo que tiene que ver con la participación ciudadana, con enfoque diferencial y territorial.

Para garantizar la sana convivencia en los territorios y la resolución de conflictos que se presenten en los mismos, se propone retomar la figura de corregidores rurales. Su escogencia estará sometida al consenso de la población. La persona designada en esta figura podría removerse de su cargo ante incumplimiento de sus funciones.

Se propone que las Iglesias tomen parte activa en el proceso de reconciliación, haciendo alianzas con otros sectores de la sociedad, y ejecutando programas que contribuyan a la convivencia sin discriminación.

Una de las propuestas para promover la reconciliación desde las organizaciones de mujeres, étnicas y otras poblaciones de especial protección constitucional es la de propiciar un diálogo con las instituciones religiosas que propendan por el respeto del otro y reconozcan su autonomía.

Es necesario fortalecer la promoción de los derechos de las mujeres para hacer más accesible su participación en los escenarios públicos. Se plantea la posibilidad de establecer alianzas entre las organizaciones de mujeres y las demás organizaciones sociales existentes en el país, con especial énfasis en las que son afines a las luchas de las mujeres.

Con miras a favorecer la reconciliación, se debe reconocer ante la ley a las organizaciones de víctimas no formales para que se les garantice de forma efectiva sus derechos, entre los cuales se encuentra un acompañamiento integral y priorizando el apoyo psicosocial permanente para las familias afectadas.

Es necesario construir procesos de memoria histórica sobre los procesos de victimización de las organizaciones sociales con miras a lograr una vigorosa reconciliación. Al igual que el esclarecimiento de la verdad y la reconstrucción de la memoria entorno a los hechos de violencia y a la usurpación de tierras en poblaciones indígenas y afrocolombianas, como garantía de reparación y no repetición.

Desde los sectores indígenas, se propone que se tomen en cuenta las visiones y realidades de los pueblos en los procesos de resolución de conflictos, al mismo tiempo se garantice el apoyo de parte de las instituciones al desarrollo de mecanismos que aporten a la construcción de paz.

Se debe también fortalecer la participación ciudadana en las comunidades altamente afectadas por la violencia. Para las personas en condición de discapacidad se propone que se creen mecanismos que garanticen su participación en la vida social de las comunidades y en la vida productiva.

Se plantea la construcción de una red juvenil que promueva la reconciliación a nivel territorial. Para esto es necesario que el gobierno garantice el acceso de los jóvenes a espacios de convivencia urbanos, como los de propiedad horizontal y que también se generen escenarios de diálogos para el tratamiento de conflictos.

Se precisa de la creación de medidas especiales de protección para mujeres excombatientes, así como la generación de mecanismos de validación de la educación formal para personas que han sido reincorporadas, para que puedan hacer parte de la vida productiva de las comunidades.

De igual forma, generar espacios de intercambio de trabajo comunitario y colaborativo entre organizaciones agrarias y cooperativas de excombatientes. Además, se incentivará su participación en la realización de obras sociales que beneficien a la comunidad en general. Estos proyectos estarían a cargo de comunidades que han sido afectadas por el conflicto armado y tendrían la colaboración de excombatientes. Como pueden ser los proyectos de recuperación de bienes ambientales comunes.

Las empresas deben ser incluidas en iniciativas de reconciliación para que apoyen proyectos que promuevan iniciativas de paz como parte de la Responsabilidad Social Empresarial. Adicionalmente, las universidades que han logrado avances o han generado procesos en lo que se refiere a la reconciliación, construcción de paz, memoria, procesos de restitución de identidades y resolución de conflictos, sean tomadas como insumos en la formulación de políticas públicas, proyectos de desarrollo territorial, etc.

4.2. Disensos

Se plantean disensos en relación a las formas de concebir la paz y la reconciliación, pues no se identifica con claridad quiénes son los sujetos de reconciliación. Así mismo, se identifican vacíos en las concepciones de tolerancia y convivencia, que tendrían que ser resueltos en primera instancia si se busca establecer una normativa que promueva la reconciliación.

También existen discrepancias sobre sí las garantías para la participación ciudadana en la promoción de la reconciliación, la convivencia y la tolerancia, deben ser de igual cumplimiento y derecho para las víctimas como para sus victimarios.

5. Garantías de participación ciudadana para la planeación participativa y en temas relevantes

5.1. Propuestas generales

Uno de los resultados más interesantes de la deliberación en esta materia es el acercamiento a la formulación de principios que deben orientar la formulación de garantías para la participación ciudadana:

- Perspectiva de construcción ciudadana del Estado Social de Derecho.
- Importancia de fomentar una cultura política democrática y participativa en todas las regiones del país, pues es un problema estructural no resuelto.
- Es necesario partir del reconocimiento de las lógicas y dinámicas propias de las organizaciones y de la ciudadanía en materia de participación.
- La participación ciudadana debe incluir el enfoque diferencial y de género.

Algunas tensiones existentes en los procesos participativos, que la norma debe tratar de resolver a través de fórmulas equilibradas son:

- Participación vs. Representación
- Lo general vs. Lo diferencial
- Lo institucional vs. Lo comunitario
- Centralización vs. Territorialización- descentralización
- Legalidad vs. Legitimidad
- Regulación vs. Autonomía
- Diversidad vs. Igualdad

Cuando ha existido la voluntad política por parte de las diferentes administraciones, se ha logrado incidir en mejoramientos de los planes de desarrollo y en la democratización de espacios como los CTP. Lo que significa que aún con la poca legitimidad de estos, las comunidades consideran que cualquier espacio abierto desde la institucionalidad debe ser aprovechado por las organizaciones, ya que, sin importar su funcionamiento o intencionalidad por parte del Estado, han incentivado la creación de organizaciones y el fortalecimiento de la participación ciudadana formal o informal.

La legislación existente se considera demasiado laxa y general; la acción que proporcionará garantías reales es una reforma profunda en la normativa que regula el funcionamiento de los Consejos Territoriales de Planeación (CTP), en particular la Ley 152 de 1994, para que explícitamente sus conceptos tengan un carácter vinculante en los planes de desarrollo. Otra medida central es que la elección de los y las consejeras sea autónoma, democrática y paritaria (hombres y mujeres). Una vez sean elegidos consejeros y consejeras, su inducción y capacitación debe ser obligatoria; esta función podría ser encargada a la ESAP (Escuela de Administración Pública).

Otros elementos están relacionados con garantizar la participación de los Consejos de Planeación en todo el ciclo de la política pública (diseño, evaluación y ajuste).

Además, surgieron preguntas sobre la revisión, ajuste y ampliación de sectores y poblaciones en la conformación de los Consejos, de modo que sea equilibrada e incorpore, especialmente en el ámbito nacional y departamental, un enfoque de representatividad territorial. Otras garantías para consejeros y consejeras tienen que ver con incentivos económicos como seguros, subsidios de transporte, pago por sesión, entre otras.

Con el fin de garantizar el desarrollo de sus funciones, se debe obligar a los gobernantes a entregar la información básica y de manera oportuna (presupuestos, proyectos en curso, datos demográficos, etc. Así mismo, los CTP deben contar con recursos económicos y logísticos para su funcionamiento, y la suficiente autonomía para su utilización. Estos recursos deben quedar incluidos como línea de financiamiento en los planes de desarrollo y deben acogerse a un plan de acción de los CTP para su ejecución. En esta misma línea resulta fundamental garantizar un acompañamiento técnico permanente que fortalezca sus capacidades de interlocución y participación, así como para facilitar el funcionamiento del Sistema Nacional de Participación.

Otra propuesta es la modificación de los plazos establecidos para que los CTP emitan sus conceptos sobre los planes de desarrollo, para que sean de un mes calendario, luego de entregado el borrador del plan. También la posibilidad para realizar espacios de deliberación pública e información a la ciudadanía sobre el plan y propuestas complementarias.

Además, se debe crear un mecanismo que posibilite la rendición de cuentas de los consejos de planeación, con la más amplia difusión.

Un elemento que se percibe como problemático es la ausencia generalizada de información sobre las funciones, composición y facultades de los Consejos de Planeación, tanto por parte de servidoras y servidores públicos, organizaciones sociales y ciudadanía. Por ello, se deben garantizar mecanismos de información que permitan superar esta dificultad.

Frente al rol de las organizaciones en los consejos de planeación, se proponen medidas específicas de fortalecimiento de capacidades de determinados sectores, como la Acción Comunal en temas de administración pública y planeación del desarrollo.

Otras medidas de fortalecimiento y garantías de participación en la planeación participativa están relacionadas con la prevención de conductas tendientes a la cooptación de los espacios por parte de políticos clientelistas, así como a la prevención de la corrupción en diferentes niveles.

Un elemento que preocupa está relacionado con las garantías de seguridad y protección que requieren consejeros/as de planeación. (las propuestas en esta materia se desarrollan en el punto1.)

Sobre el Sistema Nacional de Planeación se propone garantizar una mayor representación de sectores aún no partícipes en el Sistema Nacional de Planeación por medio del Consejo Nacional de Planeación, adoptando enfoques diferenciales, de equidad de género (víctimas, género, juventudes, entre otros) y métodos de descentralización en su marco normativo, que permitan mayor articulación de los niveles de planeación territorial (municipal y regional) con los niveles nacionales en conceptos técnicos y apoyo a procesos en desarrollo. Esto facilitará el contacto con instancias de fuerte incidencia a nivel de planeación como el Sistema de Competitividad y Productividad.

Todo lo anterior debe estar ligado a una campaña informativa sobre el funcionamiento de la planeación participativa y sus efectos en los territorios, a la que tengan acceso incluso los sectores más rurales y distantes. Adicionalmente deben adoptarse mecanismos que fortalezcan la articulación entre los consejos de planeación de nivel municipal, departamental y nacional.

También se requieren medidas que contribuyan a dinamizar el Sistema de Planeación, el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Un elemento que suscita preocupación es el reconocimiento de escenarios no formales de participación ciudadana. Se plantean dos propuestas de garantías: una, exigir reconocimiento, inclusión, voz y voto de formas no oficiales de participación ciudadana dentro de los espacios formales del Estado; otra, tomar como ejemplo de participación ciudadana plural, y el desarrollo de asambleas comunitarias, para lograr consenso dentro de las Zonas de Reserva Campesina en aspectos económicos y sociales.

Se plantea darle carácter de obligatoriedad a los presupuestos participativos para comunas, corregimientos, localidades y municipios en la ley 1552 de 2015 o en una nueva política pública sobre presupuestos participativos, que asegure expresamente recursos para proyectos territoriales, representación de los sectores y acceso a la información relacionada con la destinación de los recursos.

El Estado debe garantizar el correcto trato y acceso de todas las poblaciones de especial protección constitucional, sin excepción, por más que estas sean nuevas en los procesos de participación ciudadana. De acuerdo con esto, también se debe cumplir con la inclusión de poblaciones en zonas rurales periféricas de difícil acceso y con condiciones de equidad de género para la conformación de los diferentes mecanismos participativos.

Con las normas existentes, el conjunto de estas poblaciones aún no se siente lo suficientemente incluido y gozando de una protección efectiva de sus intereses; se exige al Estado garantías de mayor incidencia en espacios participativos y la amplia difusión, mediante campañas de comunicación, con información diferenciada, sobre insumos para planeación y demás información relevante.

Específicamente deberán eliminarse barreras (físicas, económicas, institucionales, legales, culturales, etc.) que impiden a las personas con discapacidad acceder a los espacios de participación.

Es necesario incrementar y robustecer las garantías que las organizaciones y las comunidades tienen para acceder a los mecanismos de participación ciudadana. Para ello se plantea que el Estado debe, en temas de fortalecimiento frente a lo existente, garantizar seguridad para todo aquel que se encuentre en los espacios de participación, asumir los costos económicos que se desprenden de la actividad, y sancionar a los funcionarios públicos que interfieran con el correcto curso de estos mecanismos.

Como elemento diferente frente a todo lo nombrado, el acuerdo de paz de La Habana resulta de extrema importancia para las organizaciones ciudadanas, ya que su cumplimiento puede llegar a ser la mayor garantía de fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y de la protección de las comunidades organizadas.

5.2. Disensos

No hay un acuerdo frente a si dejar o no la figura de ternas para la elección de los consejeros del CTP.

Se encuentra un disenso frente a si el enfoque de participación ciudadana debe ser territorial o sectorial, sin que ninguno se imponga; algo similar sucede frente a la falta de claridad sobre la obligatoriedad o no de estos espacios.

Existe un debate sobre el porcentaje de los presupuestos públicos de municipios y departamentos que debe ser asignado a presupuestos participativos.

Aunque se reconocen experiencias exitosas de participación relevantes en materia de salud, educación, servicios públicos, etc. en la actualidad éstos dependen de la voluntad política de los y las gobernantes. Por ello, los procesos de intercambio de experiencias exitosas de intervención en lo público y el seguimiento de acuerdos, son fundamentales para la puesta en marcha de nuevos ejercicios y espacios de participación ciudadana.

Las organizaciones se preguntan si es posible la articulación de un enfoque diferencial que no divida a los sectores sino que los una. Como también qué nivel de representatividad y vocería pueden tener asociaciones que reúnen varias organizaciones y ciudadanos, cuando los intereses que conformaron la asociación no son completamente iguales.

6. Garantías para el ejercicio de control social y veeduría ciudadana

6.1. Propuestas generales

Uno de los aspectos que obstaculiza el trabajo de veeduría y control social es que el acceso a la información resulta limitado o nulo para la ciudadanía; la información existente posee un contenido técnico que entorpece su valoración e interpretación por parte de un equipo veedor. Así, se hace necesario conocer la información pertinente para constatar inconformidades frente a obras o proyectos públicos que estén afectando el bienestar de una determinada población. Lo anterior atenta contra la democracia porque no todos pueden conocer los procesos y, en concreto, la comunidad como población objetivo de políticas públicas no tiene certeza sobre si se están consolidando proyectos que la beneficie. Esta dificultad se agrava cuando se trata de entidades territoriales.

Otro aspecto identificado como obstáculo son los niveles bajos de participación ciudadana; las organizaciones sociales no cuentan con garantías para hacer parte de veedurías y otras formas de control social.

Adicional a lo anterior, la corrupción en las empresas públicas se ha convertido en un escenario común, y las veedurías ciudadanas no han podido mitigar esta situación por falta de estrategias rigurosas de seguimiento y evaluación a contratistas y entidades; esto se complementa con dinámicas de clientelismo, pues en períodos electorales las campañas políticas están ejerciendo influencia en las veedurías ciudadanas. Consecuencia de lo anterior es que un solo partido político termine con representación en toda una administración local.

Por otro lado, se pudo identificar que los recursos para el control social son insuficientes para el mantenimiento de espacios de control ciudadano, y que los territorios no cuentan con un presupuesto definido para dicho control, lo que impide la intervención de mecanismos de control social. De igual manera, no existen recursos suficientes para la realización de eventos participativos, lo que está generando una deslegitimación de las organizaciones sociales.

El propósito principal en esta área debe ser la prevención de la corrupción en la gestión pública, que incluye el diseño de un engranaje o estructura compuesto por agentes que representen todos los niveles de autoridad pública, a nivel nacional y territorial. En el nivel nacional se plantea que se debe concretar un sistema judicial de supervisión a los mecanismos de participación ciudadana; en el nivel territorial se propone una “veeduría de veedores” o un observatorio ciudadano externo que funcione como organismo inspector para hacer seguimiento a la actuación de las veedurías. Cada nivel de autoridad pública debería tener un conjunto de competencias, y el sistema judicial se encargará de efectuar las sanciones a aquellas entidades que estén infringiendo la ley en sus procesos. Adicionalmente, este sistema deberá contar con una dependencia específica para la recepción y gestión de denuncias, reclamos y solicitudes que exprese la ciudadanía. Incluso, en este punto se plantea que las denuncias se podrán realizar utilizando nuevas tecnologías como el seguimiento de programas y proyectos en línea, es decir, por medio de páginas de internet.

Dicho engranaje debe ser financiado por el Estado; con el mismo se busca reformar el cuerpo de diferentes organismos de control que han caído en prácticas de clientelismo, las cuales han afectado su función de supervisión y control.

Paralelamente, los observatorios ciudadanos deben manejar su propia normatividad para facilitar la revisión interna de las veedurías; específicamente se espera que los observatorios diseñen un manual de reglas para el cumplimiento de los veedores. Dicha normatividad propia debe complementarse con la generación de incentivos para que las comunidades aumenten su relación con el equipo de veeduría; relevan el papel protagónico de las comunidades para que a través de la elección popular, se elija a los veedores, garantizando un ejercicio democrático desde la base hasta las estructuras institucionales. Además, se propone brindar protección integral a las veedurías en la esfera pública y a toda organización o grupo que desee participar en la toma de decisiones. Es importante generar mecanismos de protección y seguridad para los/as integrantes de las veedurías.

Fortalecer el ejercicio de control ciudadano teniendo como foco el aporte que realizan espacios como la rendición de cuentas y las veedurías ciudadanas para mejorar los mecanismos de participación ciudadana que son menos visibles que las veedurías, pero que pueden apoyar el trabajo que estas realizan, como las juntas de acción comunal. En ese sentido, se propone la capacitación y formación de líderes y lideresas, la promoción de organizaciones sociales para que tengan voz y voto en la ejecución de proyectos sociales, y garantizar que la información sea pública y transparente.

Dado que el buen funcionamiento de los organismos de control garantiza el buen funcionamiento de las veedurías locales; entonces los organismos de control deben aumentar los recursos para la organización y logística de eventos participativos, pues son los principales espacios que garantizan una interlocución entre autoridades locales con los ciudadanos. Además, los organismos de control deben tener una posición imparcial y equitativa a la hora de atender las demandas de los ciudadanos.

El apoyo a las veedurías ciudadanas a través de alternativas de formación y capacitación, el establecimiento de redes con equipos de profesionales que brinden y actualicen a los veedores en las nuevas dinámicas de seguimiento a políticas públicas. También se propone la realización de capacitaciones dirigidas a los veedores y a funcionarios públicos sobre ejercicios de control y seguimiento a programas y proyectos que se ejecuten en determinado territorio, y sobre la importancia de reconocer a la veeduría como sujeto social.

Además, se debe garantizar que estas posean y reflejen un enfoque integral e inclusivo de la gestión pública, lo que significa que estas trabajan por las necesidades de la población y se convierten en un mecanismo democrático. Por eso, las veedurías funcionan como representación de ciudadanos y son el canal para comunicar afectaciones y situaciones de la comunidad. En ese orden de ideas, se propone que la ley de participación dentro de su normatividad prohíba que los integrantes de las veedurías sean, al mismo tiempo, funcionarios públicos, y que los veedores sean elegidos a través del voto popular; los veedores deben ser registrados según la normatividad existente.

Las veedurías deben desarrollar estrategias para el intercambio de conocimiento y experiencia, el equipo veedor debe tener experiencia y formación para hacer seguimiento y control a entidades; por ejemplo, si se va a hacer un proceso de seguimiento de obras públicas, por lo menos alguno de los veedores debe tener formación básica en ingeniería civil o arquitectura, entre otros. Y así debe ser con otros procesos de seguimiento.

Una medida central para el fortalecimiento de las veedurías y el control social debe ser su promoción en todos los municipios de la geografía nacional, como parte integral de los planes de desarrollo, y un componente de proyectos y programas que involucre a las comunidades y poblaciones.

Se propone que se haga seguimiento y control a las veedurías ciudadanas y también se les aplique un sistema sancionatorio si líderes infringen la ley y están atentando contra los intereses colectivos de la comunidad. En ese sentido, se propone realizar una evaluación de impacto sobre el trabajo realizado por las veedurías.

Otra propuesta es la consolidación de una red de veedurías ciudadanas, de tal manera que las experiencias de una puedan ayudar en la planeación de otra. Esta red de veedurías debe incorporar un sistema de evaluación a nivel nacional.

Ahora bien, en cuanto a medidas dirigidas hacia la ciudadanía se deben implementar estrategias de difusión de la información de resultados, y el fomento de la participación ciudadana en las etapas clave de la formulación de programas y proyectos; es decir, que cuando la ciudadanía intervenga a través de un proceso de seguimiento a determinado programa, deberá hacerlo en las fases de planeación y ejecución del mismo.

Las organizaciones sociales deben contar con garantías para que participen de forma directa en procesos de control social por medio de consejos departamentales y municipales. Asimismo, se plantea la creación de escuelas de formación ciudadana que permitan desarrollar temáticas como la cultura de protección de lo público, formas de organización social y tipos de organización, y normatividad sobre los mecanismos de participación.

A nivel institucional se propone forjar las condiciones para un trabajo mancomunado y efectivo de las veedurías ciudadanas, en el que exista una articulación con organizaciones internacionales para trasladar experiencias y fortalecer la gestión local de las veedurías ciudadanas. De igual manera se plantea implementar en todos los niveles educativos y en las instituciones públicas un conjunto de acciones pedagógicas sobre la importancia de la participación ciudadana, en especial sobre las veedurías ciudadanas como un mecanismo democrático y como un derecho para hacer seguimiento de políticas públicas relevantes para toda la población. Con esta propuesta también se busca superar el imaginario de que los movimientos sociales y mecanismos de participación ciudadana hacen parte de un enemigo público que hay que socavar.

En cuanto a medidas institucionales, se desea garantizar un apoyo estatal permanente para las veedurías ciudadanas en materia de asistencia técnica, asesoría, y actualización del marco normativo de las mismas. Otra propuesta estructural corresponde a la generación de incentivos por parte del Estado para veedurías, funcionarios públicos y ciudadanos comprometidos con el seguimiento y control. Por ejemplo, que los mismos hayan realizado denuncias sobre fallas en la gestión pública de un agente; en ese caso se les brindará un incentivo económico o simbólico para visibilizar su acción.

En materia de incentivos para veedores se propone, en específico, que de los recursos públicos recuperados en un determinado municipio, se puede destinar el 10% de estos para las veedurías ciudadanas. También se hace énfasis en aumentar los recursos para el financiamiento de las veedurías, lo cual se puede dar estableciendo un rubro presupuestal para el funcionamiento de las veedurías, incluido en los planes de desarrollo.

Se puede solicitar asistencia jurídica internacional a través de la consulta por parte de autoridades nacionales; en algunos territorios las mismas comunidades se organizan sin acompañamiento técnico o jurídico y esos mecanismos informales de participación pueden ser usados para complementar las veedurías y los espacios de concertación locales y regionales.

También se puede completar el trabajo de las veedurías, posicionándolas como un mecanismo relevante y necesario en el ejercicio de la gestión pública; es decir, que las veedurías podrían pasar a ser un actor más para el diseño y ejecución de proyectos al igual que otras autoridades. Lo anterior con el fin de atender el principio de que las veedurías ciudadanas tienen como función velar por los intereses colectivos de la comunidad y, de esta manera, hacer efectiva su labor.

De otro lado, la pedagogía sobre la democracia debe ser un eje central para todas las capacitaciones dentro y fuera de las veedurías, para ciudadanos y la población en su totalidad.

Uno de los instrumentos que el Acuerdo de paz busca crear, en algunos casos, y fortalecer, en otros son los Observatorios de Transparencia, para que puedan cuantificar el cumplimiento de las instituciones estatales sobre transparencia y rendición de cuentas. Uno de los componentes será el establecimiento de criterios e indicadores de transparencia para las entidades públicas y privadas. Para hacer de este ejercicio más cualificado es importante que se generen articulaciones con las veedurías y otros mecanismos de control social.

Cabe resaltar que la utilidad de la presentación de las denuncias consiste en aumentar los índices de efectividad de los organismos de control y disminuir la declaración de acciones corruptas. En esa medida, se propone priorizar el espacio de denuncia en los organismos de control y definir indicadores de alerta por parte de las veedurías y organizaciones sociales. Para esto se propone una estrategia de prevención de la corrupción y de la gestión pública negativa a través del marco normativo, por medio de la participación ciudadana reflejada en diferentes mecanismos formales e informales de organización; por ejemplo, organizaciones sociales y comunidades, así como las veedurías existentes.

Un instrumento que ha mostrado que permite la participación de las organizaciones sociales y de la ciudadanía en la prevención de la corrupción son mecanismos de denuncia anónimos, que deben generar investigaciones adecuadas y respuestas públicas frente a los hechos de corrupción. También se propone realizar un acuerdo o pacto anticorrupción que integre a las organizaciones sociales y a la misma ciudadanía para garantizar que la población comprenda que las prácticas anticorrupción de una determinada región son un compromiso de todos los ciudadanos y de acciones colectivas.

Un elemento fundamental para el fortalecimiento de la veeduría, el control social, la transparencia y la prevención de la corrupción debe ser el estímulo para que en todos estos procesos se estimule la participación de las mujeres y sus organizaciones, así como de otros grupos poblacionales centrales como las personas en situación de discapacidad, las organizaciones de personas LGBTI, entre otros. En esta misma línea debería considerarse la incorporación de enfoques de género y diferenciales en los ejercicios que se realizan y como criterio de evaluación de los programas y proyectos.

Una de las principales demandas de los pueblos indígenas es la constitución de veedurías ciudadanas y control social a los recursos de transferencias a los que tienen derecho y que son administrados por las alcaldías municipales. Para que esto sea funcional se deben implementar medidas específicas como la disponibilidad de

la información en lenguas originarias, así como la evaluación de mejoramiento de acceso a la información, especialmente para aquellas comunidades más apartadas, para las que llegar a las cabeceras municipales es difícil, y que no cuentan con acceso a medios virtuales de comunicación. A nivel institucional, se plantea desarrollar un plan piloto de democratización para estas comunidades, para el fomento del control social por medio del apoyo de entidades nacionales como el Ministerio del Interior, la Procuraduría y la Defensoría de asuntos étnicos. Cabe resaltar en este punto que para la ejecución de programas y proyectos que afecten la forma de vida de las comunidades indígenas, estos procesos, antes de ser formulados, deben utilizar el mecanismo de consulta previa y así determinar si son viables.

Se propone que los funcionarios públicos entreguen de manera oportuna la información solicitada por veedurías y organismos de control para garantizar que se tiene acceso a esta de manera eficiente y sin obstáculos para el ejercicio de seguimiento o veeduría. También se propone que las entidades públicas realicen la notificación personal a las veedurías ciudadanas sobre algún proceso que las haga partícipes. También que existan mecanismos sancionatorios de las servidoras y servidores públicos que incumplan con estas disposiciones.

6.2. Disensos

A diferencia de la postura sobre la falta de formación y capacitación para los integrantes de las veedurías, se puede manifestar que a través de diplomados se capacita a los veedores y que la capacidad de ellos/as depende de la forma como exploten lo aprendido en estos cursos.

Sobre el punto de quienes deben conformar los equipos de veedores, se debe dejar claridad que algunas veedurías requieren del apoyo de autoridades locales que puedan comunicar sus solicitudes; por ejemplo, los ediles colaboran en la gestión de algunas demandas de los ciudadanos, y esta figura es elegida de forma popular; por lo tanto, tienen tanto el derecho como deber de trabajar por la comunidad.

7. Garantías para la movilización y la protesta social; y Armonización normativa para garantizar derecho a la libertad de asociación, movilización y protesta social-

La movilización y la protesta son recursos legítimos de acción colectiva con el propósito de impulsar propuestas y/o transmitir las inconformidades de la ciudadanía a las autoridades y a los medios de comunicación en busca de garantías para la satisfacción de sus derechos cuando los mecanismos de comunicación y participación no funcionan o pierden credibilidad. La movilización y la protesta contribuyen al perfeccionamiento de la democracia, a la realización de los derechos individuales y al avance de los derechos sociales por cuanto permiten la expresión de sectores marginados, de oposición, minorías y, entre otros, sectores de la población que no tienen acceso a los medios masivos de comunicación y mucho menos al poder. Se parte de una conceptualización de la protesta social como elemento integrador del orden público, que es necesaria para establecer sus alcances y garantías, lo cual deberá hacerse desde una perspectiva garantista y con enfoque territorial.

7.1. Propuestas generales

Para garantizar la movilización y la protesta social se propone su abordaje como derecho constitucional con garantías para aquellos que consideren recurrir a las acciones que se tipifiquen como tales. Reconocer este tipo de acciones implicará pensar la protesta como un derecho que posibilita la exigencia colectiva y el goce efectivo de otros derechos, la ampliación de la democracia, el pluralismo, la participación política y el ejercicio de la ciudadanía. Es también un ejercicio pleno de oposición política.

Dentro de las garantías específicas se proponen:

- La no detención arbitraria de manifestantes en el marco de las protestas sociales.
- Libertad de asociación como medida que respete los derechos a la movilización y la protesta social.
- Reconocimiento de la autonomía de las organizaciones.
- Existen divergencias acerca de los criterios para la limitación del ejercicio del derecho a la protesta. Por un lado, se reconoce la tensión que surge entre el ejercicio del derecho de reunión y manifestación pública y protesta y el mantenimiento del orden público, por otro se sostiene que el derecho a la protesta solamente debería ser limitado cuando ponga en riesgo el derecho a la vida. Es necesario profundizar en este tema.

Se propone un cambio en la Fuerza Pública en el que se reemplace la doctrina contrainsurgente del enemigo interno por un enfoque de derechos humanos. Desmonte del ESMAD, creación de garantías para sancionar a miembros de sus cuerpos que se extralimiten en sus acciones, con énfasis en la responsabilidad de mando, y desmilitarización de los campus universitarios. Reestructurar a la Policía Nacional como un cuerpo civil, y no como uno militar, será una garantía para la movilización y la protesta, su desvinculación del Ministerio de Defensa y su integración al Ministerio del Interior.

La vigilancia y control de las movilizaciones sociales y de la protesta en el país debe estar en manos de organismos civiles con la compañía del Estado. Se propone la creación de mesas departamentales y municipales, y una mesa

nacional de seguimiento y garantías para el ejercicio del derecho a la movilización y protesta que cumplan, entre otras, las siguientes funciones: a) investigar los casos de violación al ejercicio del derecho a la protesta, especialmente los realizados por funcionarios públicos; b) establecer las medidas y programas necesarios para garantizar y promover el ejercicio del derecho a la protesta y la movilización; c) construir y ejecutar un programa nacional de formación en Derechos Humanos, de carácter obligatorio, a funcionarios públicos, especialmente a miembros de la Policía y la Fuerza Pública; d) revisar, derogar y ajustar, los protocolos, resoluciones, manuales y directivas de actuación de los escuadrones antidisturbios y los manuales de la Policía para la atención, manejo y control de multitudes, de acuerdo al Derecho Internacional; e) establecer comunicación permanente con las Comisiones de verificación e intervención de la sociedad civil para el ejercicio de la protesta y la movilización social. Estas mesas estarán compuestas por delegados de algunas instituciones del Estado, movimientos sociales, partidos declarados en oposición política y organizaciones defensoras de derechos humanos.

En materia de justicia, el Estado debe crear un Plan de Reparación Integral para quienes son y hayan sido víctimas de agresiones en los contextos de protesta y movilización social. Las reparaciones deberán ser morales (buen nombre) y económicas para individuos o colectivos.

El Estado deberá consolidar un presupuesto público nacional para el ejercicio de la movilización y la protesta. La apropiación de estos recursos debe ser de carácter municipal.

Los sindicatos perciben de manera especial que su contexto requiere de garantías específicas que se enmarcan en los derechos laborales del país, los cuales se reflejan en sus organizaciones y las acciones que desarrollan para exigir sus derechos.

Adicionalmente se deberá realizar procesos de pedagogía interna para las organizaciones y participantes de la protesta social para que sus participantes sean conscientes de sus responsabilidades y alcances. Los movimientos sociales podrán aportar cátedras sobre sus asuntos, pero con un alcance nacional y cívico.

Como acciones de control necesarias para fortalecer la vigilancia sobre las autoridades en el tratamiento de las manifestaciones y protestas se propone la creación y reconocimiento de comisiones de verificación e intervención *in situ* de la sociedad civil para el ejercicio de la protesta y la movilización social que permitan, durante la realización de protestas o movilizaciones sociales, realizar veeduría, control, verificación e intervención para velar por el cumplimiento de protocolos, manuales y normas que regulan la intervención de las autoridades durante jornadas de movilización y protesta.

Se propone la creación de mesas territoriales y una “mesa nacional” de veeduría y seguimiento al cumplimiento de las garantías para el derecho a la movilización y la protesta social. En estas mesas participarán mayoritariamente las organizaciones sociales. Se propone que los representantes de esta instancia, provengan desde los movimientos sociales del país; esta deberá ser autónoma, no será mediada directamente desde el Estado, debido a que instancias similares ya existen, y no cumplen su labor en beneficio a los ciudadanos. La constitución de Puntos de Mando Unificado para las movilizaciones, puede articularse de manera activa en espacios públicos para garantizar la verificación y acompañamiento a los manifestantes. La naturaleza de acción de los cuerpos que intervengan en las movilizaciones, deberá ser de carácter preventivo.

En relación con los mecanismos de visibilización y difusión de las demandas y agendas de los manifestantes, se propone la generación de garantías para el acceso a los medios de comunicación antes, durante y después del

momento de la movilización, al igual que difusión equitativa en los medios alternativos de comunicación y en medios de incidencia pública nacional y regional. La construcción y uso de plataformas digitales para visibilizar las movilizaciones, demandas y agendas de las organizaciones sociales hará que la creación y acceso sea más equitativo.

Se propone potencializar los espacios de educación y pedagogía en torno a la educación política y la participación lo cual permitirá dar un panorama más amplio de los procesos sociales: las universidades y colegios son espacios donde deben fortalecer los espacios comunicativos y de divulgación. Adicionalmente que dentro de estas cátedras se permitirá dar a conocer qué es la movilización y el derecho a la protesta, con el fin de terminar las concepciones negativas de estos procesos.

Se requiere la regulación y/o prohibición del registro visual y empadronamiento por parte de la fuerza pública, ya que esto tiende a la individualización y posterior criminalización de los participantes.

Sobre los mecanismos efectivos de diálogo e interlocución para darle un tratamiento democrático a la movilización y protesta social, se identifica que las agendas locales con autoridades regionales y municipales podrán articular las garantías para el ejercicio de la protesta pacífica y la consolidación de procesos de diálogo y de acuerdos entre las partes en tensión.

El Estado debe garantizar solucionar las reivindicaciones y exigencias de la protesta social, a través de un escenario formal. Los acuerdos a los que se lleguen deberán ser de obligatorio cumplimiento entre las partes. Esto daría legitimidad a las movilizaciones como un vehículo democrático de interlocución con entes gubernamentales. La democratización del Estado garantizaría el ejercicio a la movilización y a la protesta: se propone la elección popular de los miembros de los organismos de control del Estado.

Se propone crear mesas de concertación temprana con entidades e instituciones del Estado y civiles con acompañamiento de organismos internacionales para dar garantía al cumplimiento de acuerdos previas a las manifestaciones y para lograr pactos que puedan disolverlas. Los acuerdos de las mesas o escenarios de interlocución con instituciones deben tener carácter vinculante. Todos los acuerdos de las mesas o escenarios de interlocución con instituciones, deben ser constituidos como acto administrativo para que tengan una mayor garantía de cumplimiento. Las mesas pueden funcionar como una instancia que funcione como veedora y garante del derecho de movilización con la posibilidad de generar sanciones frente a los incumplimientos. Otra propuesta en este sentido es la creación de una instancia veedora que tenga la potestad de emitir sanciones ante incumplimientos y vulneraciones del derecho a la protesta.

Las administraciones locales y departamentales deberán anexar, incorporar y convalidar las demandas de los movimientos sociales acorde a sus mandatos. Esto permitirá un mejor diálogo democrático entre los actores que se involucren en procesos de movilización y protesta. La participación de los Personeros y de la Defensoría del Pueblo es indispensable para la solución de los conflictos que se presenten en contextos de movilizaciones y protestas.

Por parte de las agremiaciones laborales, se propone que se debe realizar un reconocimiento público por parte del Estado sobre la importancia de los movimientos sociales en la construcción de política pública y en la edificación de escenarios democráticos. Esto conllevaría a un fortalecimiento en la realización de inspecciones de trabajo, las cuales, las autoridades públicas, deben garantizar los derechos laborales ante empresas privadas.

Adicionalmente deberá existir una intervención de la Comisión de Concertación Permanente de Políticas Salariales y Laborales, en caso de que el tiempo de la huelga se extienda por más de 60 días.

En materia de seguridad, protección y no estigmatización para quienes participan en acciones de movilización y protesta, los mecanismos de diálogo e interlocución se deben activar antes de la posibilidad de una protesta y la movilización, previniendo la acción violenta ejercida por la Fuerza Pública. Se debe también acoger lo estipulado en el punto 3.4. del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en cuanto a protección de las organizaciones sociales para el ejercicio de la movilización y la protesta. Respetar el anonimato en la convocatoria y en participación en la movilización y protesta social, se propone como una medida para garantizar la seguridad de los manifestantes. Se debe garantizar la protección y el fuero especial para los manifestantes e integrantes de la movilización, en razón o con ocasión de la movilización y la organización social. Se deberá reconocer a todos los protestantes como sujetos políticos sociales de derecho.

El fortalecimiento de los mecanismos de autoprotección de los actores sociales en el ejercicio de la movilización y protesta social, como lo han sido la guardia indígena, la guardia cimarrona y organizaciones de defensa de los Derechos Humanos, garantizará la protección de quienes participan en protestas. En los casos de detención y traslado de participantes de movilizaciones y protestas sociales por parte de la Fuerza Pública, deberá haber un efectivo acompañamiento por parte de defensores de Derechos Humanos para garantizar su seguridad y los debidos procesos en el marco de la Constitución, en caso de que así corresponda. Medidas para judicializar las acciones de actores armados legales y no legales (paramilitares) en contra de la vida de líderes sociales: el desmonte de estas estructuras garantizará los derechos de los movimientos sociales. Deberán existir garantías efectivas para el registro audiovisual del accionar de la Fuerza Pública, para denunciar sus excesos y su posterior judicialización.

En relación con la modificación y armonización normativa, las propuestas están orientadas a la materia constitucional que define la protesta social, a las que ordenan el accionar de la fuerza pública, pero de forma especial a varias normativas contempladas en el Código Sustantivo del Trabajo, que afectan la asociación y la protesta en los espacios laborales. De manera especial a las garantías de la ley estatutaria se les debe conceder procedencia en la acción de tutela.

Se propone construir una definición de protesta y movilización social en tres niveles: a) De conformidad con el artículo 37 de la Constitución, es un tipo de reunión y manifestación pública, legítima, planificada y/o espontánea, realizada con el fin de exigir, expresar, opinar, proponer en cuestiones de interés nacional, departamental, municipal, local, general y particular; b) De conformidad con los principios fundamentales de la Constitución Política de Colombia, y sus artículos 18, 20, 37, 38, 40, 107 y 112, es un derecho fundamental autónomo que fortalece el ejercicio de la democracia, el pluralismo, la oposición política y la participación ciudadana, y; c) Un instrumento legítimo de participación política por medio del cual el pueblo expresa su inconformidad frente a medidas, definiciones políticas o acciones que le desfavorecen o afectan.

Se propone eliminar el artículo 120 del Código Nacional de Policía. Se propone modificación del artículo 200 del Código Penal, que se extienda la conducta punible para otro tipo de organizaciones sociales. Incluir como falta gravísima el incumplimiento de los acuerdos por parte de las autoridades (Ley 734 del código disciplinario único). La revisión de la Ley de pequeñas causas, también es propuesta. Se pide la derogatoria de la Ley de Seguridad Ciudadana y la desvinculación de la Policía Nacional del Ministerio de Defensa y la vinculación al Ministerio del Interior.

Es necesaria la modificación del artículo 55 de la ley 1801 de 2016 de tal forma que se sancione a todo aquel que divulgue mensajes engañosos en torno a quienes convocan o participan en movilizaciones y protestas, a quienes públicamente hagan señalamientos falsos de la relación de los manifestantes con grupos armados al margen de la ley, o a quienes pretendan deslegitimar por cualquier tipo de señalamiento falso el ejercicio del derecho a la protesta y la movilización.

Es necesaria la revisión de la Ley 1453. En especial, se debe derogar las siguientes normas: los artículos 53, 54, 56 y numeral 9 del artículo 103 de la Ley 1801 de 2016, y los artículos 10, 15, 44, y 45 de la Ley 1453 de 2011. Estas leyes entorpecen la movilización y la criminaliza. Eliminar la resolución 02686 del 2012, que habilita el uso de armas de letalidad reducida por parte de la Fuerza Pública.

Ratificar el derecho de los jóvenes para la movilización y la protesta social y hacer el ajuste normativo que corresponda como lo son el código de infancia y adolescencia, ley de participación escolar y estatuto de ciudadanía juvenil y normas que regulan el reclutamiento.

Se propone la inclusión de una sanción a quien divulgue mensajes engañosos, haga señalamientos falsos de la relación de los manifestantes con grupos ilegales, o quienes pretendan deslegitimar a través de un argumento falso el ejercicio del derecho a la protesta y a la movilización.

El acceso a la información de procesos disciplinarios y penales de miembros de la fuerza pública que están vinculados a las agresiones contra manifestantes, también debe ser modificado. Se debe exigir a los altos mandos de la Fuerza Pública y demás entidades del Estado, pedir disculpas como incidente de reparación y que se haga pública en sus páginas web. La justicia ordinaria deberá juzgar y procesar las agresiones cometidas por la Fuerza Pública en el marco de las protestas sociales. Se propone un tratamiento diferencial en materia judicial para los capturados en desarrollo de las protestas.

La modificación del Código Sustantivo del Trabajo (CST) es necesaria para impedir la tercerización laboral y los pactos colectivos que dificultan la organización sindical, específicamente los tiempos definidos para el ejercicio de funciones dentro de la organización. Se debe crear una restricción y no suspensión al artículo 429 del CST. Se debe modificar el artículo 430, de servicios públicos esenciales (servicio mínimo). Se propone la creación del estatuto único del trabajo.

Se deben crear nuevas normas que favorezcan las protestas sociales y no que las criminalicen. Entre estas deberá incluirse la eliminación de trámites administrativos. El deber de los manifestantes es informar en cualquier término sobre el desarrollo de una manifestación. La creación de una instancia administrativa regional como la secretaría regional de paz ayudaría a un mejor acceso a la justicia y demás, en el contexto de las movilizaciones sociales. Estas deberán ser dirigidas desde las organizaciones sociales y atender los temas de paz, convivencia y reconciliación, con capacidad institucional para coordinar la ejecución de programas y proyectos con las instituciones de orden nacional, departamental y local.

Como principio rector de los protocolos de actuación y los mecanismos para garantizar los derechos de los manifestantes está la priorización del diálogo en vez de fomentar el uso de la fuerza por parte de cuerpos policivos. Las autoridades públicas deben tener la facultad de celebrar acuerdos en el marco de la protesta social. La creación de diálogos cívicos entre organismos que actualmente actúan de forma represiva, podrá acercar a

las partes que históricamente han sido adversarias. De allí se podrán crear insumos nuevos para el diseño de protocolos.

Se propone la conformación de la Mesa de revisión de protocolos para la movilización y la protesta en comunicación con Defensoría del Pueblo. Esta mesa dará los insumos para los detalles que podrán integrarse a los mecanismos de acompañamiento y seguimiento sobre los múltiples actores que hacen presencia en las protestas. Prohibición y sanción de la permanencia de las Fuerzas Militares en escenarios de movilización y protesta. La obligatoriedad de acompañamiento de la Defensoría del Pueblo y demás órganos del Ministerio Público en la movilización y la protesta social, es una demanda de la mesa.

La elaboración participativa de estos protocolos deberá incluir un tratamiento diferencial a las poblaciones de especial protección constitucional, con enfoque territorial, los cuales deben tener en cuenta los grupos de protección y autoprotección desarrollados por estas poblaciones.

Los manuales de acción de la Fuerza Pública deben ajustarse en materia de control y manejo de multitudes en escenarios de movilización: la creación de mesas de trabajo que evalúen el código de policía y analicen el impacto de dicho código en los diferentes territorios nutrirá elementos para complementar los mecanismos que garanticen los derechos humanos de los manifestantes. En lo referente a la Fuerza Pública, las acciones cometidas que violen la ley por parte de su cuerpo activo, en relación con las protestas y movilizaciones, la Procuraduría deberá ser quien investigue los hechos y no la misma Policía, como una forma de garantizar transparencia y justicia.

Para los sindicatos, deberá haber garantías de no contratación con empresas que se encuentren en condición de huelga, lo que aseguraría el derecho al trabajo y a la protesta de los manifestantes.

Como medidas específicas para organizaciones de mujeres, étnicas, y otras poblaciones de especial protección constitucional, es necesario realizar un censo y registro de las organizaciones existentes en el país ante las instancias que se creen para su defensa y promoción. Esto permitiría saber cuántas organizaciones sociales existen, y, a partir de ahí categorizar su naturaleza para brindar medidas de garantías específicas para cada una de ellas. Este proceso no debe atentar contra su autonomía. Brindar garantías para reparar a las organizaciones y movimientos sociales y políticos (quiénes así lo demanden), que hayan sufrido daños y afectaciones en el marco del conflicto armado interno. Las medidas de protección deberán ser colectivas y beneficiar a todas y todos los integrantes de las organizaciones y no solo a sus líderes.

Se establece la necesidad de la aplicación de un enfoque de género y diferencial en los contextos de la movilización social: la elaboración de protocolos para un tratamiento diferencial, que tenga en cuenta los mecanismos de protección de las comunidades es una demanda especial.

Como una propuesta de garantías adicional, está la realización de un documento que sirva como insumo para la construcción de una agenda de movilización para defensa de los aportes y seguimiento al proceso legislativo, creación de comités de seguimiento con un alcance regional y nacional.

7.2. Disensos

Hubo diferencias acerca de la posibilidad real de desmontar el ESMAD, se plantearon propuestas en el sentido de reformarlo o reestructurarlo paulatinamente. En relación con la pedagogía, se propuso que el Estado no debe adelantar procesos acerca de las lógicas de la movilización sino financiar iniciativas de las organizaciones y movimientos sociales en este sentido.

8. Mecanismos de seguimiento e interlocución con el Estado –prevención, atención temprana de necesidades y demandas sociales y cumplimiento de acuerdos-

Propuestas para ley de garantías.

Se reconoce la existencia de mecanismos, estrategias y espacios de socialización que cuentan con participación ciudadana, pero se destaca que la incidencia de estos escenarios en los procesos de toma de decisiones es muy limitada.

En primera medida, se menciona que debe realizarse un consenso dentro de lo que se comprende como participación ciudadana.

Se requiere incrementar la incidencia de la población civil en los escenarios de formulación de políticas públicas, para que de esta manera sus propuestas y demandas sean incorporadas en las ejecuciones gubernamentales a nivel de estrategias y medidas de atención para los conflictos presentados.

Se solicita que para el grupo de mujeres se establezcan programas de incentivos (transportes, becas, materiales, servicios de cuidado de niños, niñas y personas dependientes) que permitan ejercer un trabajo integral en los espacios de participación. En esta misma línea, se solicita que las mujeres tengan acceso a capacitaciones ligadas a los temas de participación ciudadana.

Se considera que la ley estatutaria debe implementar estrategias ligadas a generar espacios de participación incidente, por medio de la optimización de los mecanismos de seguimiento e interlocución existentes, desde un enfoque preventivo, diferencial y territorial que comprenda las particularidades poblacionales.

La unificación de espacios de participación en un sistema ciudadano permanente que fortalezca, articule, y vincule a los diversos actores sociales. Este sistema debe tener en cuenta un enfoque diferencial y tener una instancia en cada nivel territorial.

Crear una instancia de representativa de la ciudadanía como un agente externo a las administraciones gubernamentales, en términos de seguimiento, control y vigilancia, cuyos miembros tendrán que ser electos por organizaciones sociales mediante un proceso de elección democrático.

Se debe establecer la consulta popular, consulta previa, etc. Como mecanismos obligatorios en los casos de expedición de normas y políticas públicas y en los procesos de administración que afecten a integrantes de las comunidades implicadas especialmente sobre el bienestar social, ambiental e infraestructuras de gran impacto que afecten a las comunidades.

Se hace relevante la creación de un programa especial de protección con énfasis en la fase de post-acuerdo, trabajando puntualmente para enfrentar las dinámicas de estigmatización sobre los ejercicios de control social que ejercen líderes y lideresas.

Los compromisos estatales producto de una protesta, paro, huelga, u otras acciones de movilización social, se deben elevar a acto administrativo respondiendo a las demandas realizadas por las organizaciones sociales. Las instituciones y funcionarios asignados como responsables, deben contar con la capacidad suficiente y necesaria de decisión, ejecución y posibilidades de cumplimiento.

Es necesario fortalecer la capacidad operativa y logística de las entidades estatales, con el objetivo de dar respuestas efectivas a las problemáticas abordadas en el territorio.

Con respecto a lo anterior, se deben publicar informes periódicos, en los que se refleje el estado del cumplimiento de acciones institucionales de los acuerdos alcanzados entre las organizaciones sociales y el Estado. Esta responsabilidad estará a cargo del Estado.

Para garantizar la implementación de las medidas expuestas, se establece la necesidad de contar con una asignación presupuestal, para cumplir los acuerdos entre el gobierno las organizaciones y movimientos sociales.

Como estrategia de apoyo transversal, se menciona que se deben implementar herramientas tecnológicas, que potencialicen la ejecución de todos los procesos y acuerdos alcanzados con el Estado.

Se deben realizar acciones que garanticen la implementación de medidas inmediatas de protección, seguridad y acceso a la justicia, para las organizaciones sociales frente a los procesos de denuncia y ante cualquier tipo de violación de los Derechos Humanos.

En este orden de ideas, los mecanismos deben tener como objetivo, salvaguardar la vida de líderes, lideresas y de sus núcleos familiares, en casos de emergencia. Se plantea generar espacios de asesorías y redes de apoyo, que permitan establecer espacios de autoprotección al grupo de líderes y lideresas y a sus núcleos familiares. Para fortalecer la implementación de estas medidas, se propone que en términos de seguimiento al cumplimiento de las acciones estatales (CERREM: Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas) se instaure una mesa permanente de garantías a nivel local, en el ejercicio de prevención, por medio del análisis de las condiciones del contexto.

Se visibiliza que es relevante generar estrategias de capacitación y formación dirigidos a funcionarios públicos, organizaciones sociales, con el propósito de fortalecer los procesos colectivos, desde el marco de garantías.

Con relación a los lineamientos organizacionales, se solicita reevaluar los umbrales, criterios y requisitos exigidos, para potenciar los escenarios de participación ciudadana.

Se sugiere desarrollar esquemas institucionales flexibles que puedan atender las demandas y propuestas de diferentes sectores desde los niveles regionales. Para ello el criterio orientador será el de la concepción región superando los límites políticos administrativos de municipio y departamentos si es el caso.

Como medida de apoyo, se requiere que se fortalezca el ejercicio participativo desde la formación en procesos de asistencia técnica, legal y jurídica a las organizaciones sociales para que éstas puedan tener un mayor acceso a la información y de esta manera hagan un adecuado seguimiento al cumplimiento de acuerdos.

Se menciona que es importante robustecer las estrategias financieras para que las organizaciones sociales puedan desarrollar proyectos sociales dentro de los territorios.

Es de gran importancia poner a disposición de las organizaciones sociales de recursos técnicos y financieros que posibiliten la réplica y retroalimentación, por parte de los líderes/y lideresas hacia la comunidad, de las decisiones e información recibida en las instancias de participación.

Acondicionar legislativamente, las medidas para que las organizaciones sociales puedan desarrollar proyectos sociales dentro de los territorios.

Como punto adicional, se propone que el campesinado tenga un marco jurídico particular y diferenciado que brinde el reconocimiento en función de sus condiciones particulares y territoriales por parte del gobierno.

Como medida diferencial, se debe realizar una reforma estructural de las Personerías Municipales de tal forma que se vele por su carácter autónomo y se garanticen sus funciones para el ejercicio mediador en los conflictos sociales. En este punto se resalta la necesidad de que los personeros, sean seleccionados a través del mecanismo de elección popular o por medio del concurso de méritos.

Crear una institución nacional que se encargue de la participación ciudadana (Crear un ministerio de la participación)

Con el propósito de visibilizar las acciones sociopolíticas que realizan las organizaciones sociales en el escenario de desarrollo, se propone fortalecer los mecanismos existentes. Inicialmente, se debe establecer la potestad de convocar cabildos abiertos, consultas populares y revocatorias del mandato a grupos representativos de organizaciones sociales. Es decir, que grupos de organizaciones y movimientos sociales tengan la potestad de convocar dichos mecanismos de participación.

Se visibiliza que el escenario educativo es clave, en términos de concientización y empoderamiento sociopolítico.

Con este fin, se plantean una serie de estrategias orientadas a fortalecer los mecanismos de participación, a través de propuestas como la promoción y consolidación de observatorios ciudadanos, en los cuales las entidades educativas actúen como un agente externo que brinde insumos para que los grupos sociales y los funcionarios estatales, posean insumos para dirimir las problemáticas abordadas. Adicionalmente, se menciona que es crucial la implementación de procesos de alfabetización ciudadana comunitaria, que fomente la participación en espacios políticos como el Consejo (Nacional/Local/Veredal)

Disensos

En este punto, se presentan divergencias frente a las medidas sancionatorias; en términos de la definición del mecanismo expedito de justicia, como instancia sancionatoria para quienes desacaten las demandas comunitarias. En el mismo lineamiento, se encuentra un desacuerdo frente a la implementación de sanciones económicas a funcionarios responsables.

Se presenta un disenso alrededor del tema de los incentivos económicos, para el ejercicio de participación ciudadana.